

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Enero – diciembre de 2022

CONSTRUCCIÓN DE PAZ



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de Paz

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz adelantadas entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Punto 1.

*Hacia un Nuevo Campo
Colombiano: Reforma Rural
Integral.*

También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de las normas o decretos reglamentarios, se han realizado, en el marco de las competencias legales, con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

1. ¿Qué hicimos en el 2022?

a. Avances en los compromisos del Plan Marco de Implementación

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, que integra el conjunto de compromisos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz, contenido en el documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son:



Punto 1 del Acuerdo Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Acceso a la Tierra

Compromiso		Crédito especial para la compra de tierra			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector	
A.7 Línea de crédito especial para la compra de tierra, ajustada	Temático	2017	2017	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.G.2 Línea Especial de Crédito para la mujer para la compra de tierra, ajustada	Género	2017	2017	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	

¿Cómo lo hicimos?

Mediante la Resolución No 03 de 2018 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA se aprobó el Fondo de Garantías Agropecuarias - FAG para la compra de tierra en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

En 2019 se creó la Línea Especial de Crédito para la compra de tierra para uso agropecuario mediante la Resolución No 4 del 8 de mayo de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito agropecuario - CNCA.

Mediante Acta del Comité Administrativo No. 03 del 17 de mayo de 2019, del Contrato No 20190314 MADR – FINAGRO, se autorizó la asignación de un presupuesto por valor de \$3.000 millones para la LEC de compra de tierra.

Así mismo, mediante Resolución No. 18 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2020 y otras disposiciones”, se definieron nueve segmentos, entre estos la LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.



Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

- a. La compra de tierras para uso agropecuario
- b. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario

Con la Resolución No. 5 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2021 y otras disposiciones” se mantuvo en 2021 el financiamiento a través de la LEC compra de tierras de uso agropecuario y la actividad financiable de los gastos relacionados con la compra de tierras, tales como documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predio, exclusivamente para el pequeños productores, mujeres rurales y jóvenes rurales.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea mujer rural de bajos ingresos.

En la misma línea, para la vigencia 2022 se mantuvo esta línea de financiamiento a través de la Resolución No. 14 de 2021 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2022 y otras disposiciones”.

¿Quiénes se beneficiaron?

Durante la vigencia 2022 se alcanzaron 271 operaciones de crédito a nivel nacional que se beneficiaron del subsidio a la tasa de interés a través de la LEC de Compra de Tierras de Uso Agropecuario, de los cuales el 100% fueron pequeños productores, con un monto de crédito total de \$16.533 millones de pesos y un valor de subsidio total de \$3.427 millones de pesos.



En relación con el acceso a esta línea de crédito por parte de las mujeres rurales, se destaca la participación del 30% de mujeres con 81 operaciones de crédito, un monto de crédito que llegó a los \$5.332 millones de pesos y con un valor total de subsidio de \$1.284 millones de pesos.

En cuanto a municipios PDET, se alcanzó en 2022 un total de 21 operaciones de crédito distribuidos en los municipios de Amalfi en Antioquia, Saravena y Tame en Arauca; Cartagena del Chaira, El Paujil, Florencia y Puerto Rico en Caquetá; Caldono, Corinto y el Tambo en Cauca; Algeciras en Huila; Sardinata en Norte de Santander; Chaparral y Planadas en el departamento del Tolima. El valor total de estos créditos fue por \$1.172 millones de pesos, con un subsidio a la tasa de \$210 millones de pesos.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?

La Línea Especial de Crédito para Compra de Tierras de Uso Agropecuario se ha dispuesto con cobertura a nivel nacional, sin embargo, para 2022 fueron 18 departamentos quienes reportaron operaciones de crédito con la LEC, con un total de 159 municipios, siendo Santander y Huila, los departamentos con más operaciones de crédito alcanzando 126 créditos con este propósito. En la siguiente tabla se presentan las operaciones de crédito de los municipios:

Departamentos	Municipios	Operaciones
SANTANDER	ALBANIA	1
	ARATOCA	2
	BETULIA	1
	BUCARAMANGA	1
	CARCASÍ	2
	CHARALÁ	1
	CHIMA	1
	CIMITARRA	1
	CONCEPCIÓN	1
	CONFINES	4

		EL CARMEN DE CHUCURI	5
		GUADALUPE	4
		LANDÁZURI	1
		MÁLAGA	1
		MATANZA	2
		MOGOTES	1
		MOLAGAVITA	1
		OIBA	5
		PINCHOTE	2
		PUENTE NACIONAL	1
		RIONEGRO	3
		SABANA DE TORRES	1
		SAN ANDRÉS	2
		SAN GIL	1
		SAN JOSÉ DE MIRANDA	1
		SAN VICENTE DE CHUCURÍ	10
		SANTA BÁRBARA	1
		SIMACOTA	2
		SUCRE	1
		VALLE DE SAN JOSÉ	3
		VILLANUEVA	1
	HUILA	ACEVEDO	3
		AGRADO	3
		AIPE	1
		ALGECIRAS	5
		BARAYA	2
		CAMPOALEGRE	1
		GARZÓN	7
		GIGANTE	1
		GUADALUPE	2
		ISNOS	3
		LA ARGENTINA	1
		LA PLATA	3
		NEIVA	1
		PAICOL	1
		PALERMO	1
		PITALITO	3
		RIVERA	1
		SALADOBLANCO	2
		SAN AGUSTÍN	3
		SANTA MARÍA	1
		SUAZA	5
		TARQUI	1
		TELLO	5
		TESALIA	1
		TIMANÁ	5
		ANTIOQUIA	ABEJORRAL
	AMALFI		1
	ANDES		5

		ANZÁ	1
		BETANIA	1
		BETULIA	1
		CANASGORDAS	1
		ENTRERRÍOS	1
		HISPANIA	1
		LA UNIÓN	1
		SALGAR	1
		SAN ROQUE	1
		SANTA BÁRBARA	1
		SANTO DOMINGO	1
		TÁMESIS	1
		URRAO	1
		YARUMAL	2
	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	4
		ARGELIA	2
		BOLÍVAR	1
		CAICEDONIA	3
		CARTAGO	2
		EL CAIRO	1
		OBANDO	1
		ROLDANILLO	2
		SEVILLA	1
		TORO	1
		VERSALLES	1
	CALDAS	AGUADAS	1
		ANSERMA	1
		MANZANARES	5
		PÁCORA	3
		SAMANÁ	2
		VICTORIA	1
		VILLAMARÍA	2
		VITERBO	1
	BOYACÁ	BOYACÁ	1
		CALDAS	1
		CAMPOHERMOSO	1
		MIRAFLORES	1
		PAIPA	1
		PAZ DE RÍO	1
		SABOYÁ	3
		SAN LUIS DE GACENO	1
		SANTA MARÍA	2
		SIACHOQUE	1
		SOTAQUIRÁ	1
		TINJACÁ	1
		TIPACOQUE	1
	TUTA	1	
	NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	2
		BUCARASICA	1

	CÁCHIRA	1
	LABATECA	1
	PAMPLONA	1
	SANTIAGO	1
	SARDINATA	1
	SILOS	1
QUINDÍO	CALARCÁ	2
	CÓRDOBA	2
	FILANDIA	1
	GÉNOVA	5
TOLIMA	CHAPARRAL	3
	FALAN	1
	FRESNO	3
	HERVEO	1
	IBAGUÉ	1
	LÍBANO	2
	NATAGAIMA	1
	PLANADAS	1
	RONCESVALLES	1
	VILLAHERMOSA	1
VILLARRICA	1	
RISARALDA	BALBOA	1
	BELÉN DE UMBRÍA	1
	GUÁTICA	1
	LA CELIA	1
	MARSELLA	1
	PEREIRA	1
	SANTA ROSA DE CABAL	1
SANTUARIO	1	
NARIÑO	BUESACO	2
	CHACHAGÜÍ	1
	CONSACÁ	1
	LA UNIÓN	1
	PASTO	2
POTOSÍ	1	
CAUCA	CALDONO	1
	CORINTO	1
	EL TAMBO	1
	INZÁ	2
	TIMBÍO	1
CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1
	EL PAUJÍL	1
	FLORENCIA	1
	PUERTO RICO	2
ARAUCA	SARAVENA	1
	TAME	1
CASANARE	AGUAZUL	1
CUNDINAMARCA	GACHETÁ	1
	MACHETÁ	1

SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	1
META	ACACIAS	1
TOTAL 2022		271

Fuente: Elaboración DFRA con datos de Finagro. Operaciones de crédito con LEC Compra de Tierras para Pequeños productores en 2022

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

La LEC Compra de Tierras se encuentra formulada desde el año 2019, mediante Resolución No. 4 de 2019 de la CNCA, y se ha incorporado en el Plan Anual ICR-LEC de cada vigencia; por lo que se puede decir que desde el punto de vista de la formulación de la Política Pública de Financiamiento se ha contribuido a la apuesta de Gobierno de promover el acceso a tierras de uso agropecuario por parte de los pequeños productores.

Los principales retos y desafíos se encuentran en la caracterización socioeconómica de la población objeto de la Política. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 5 de 2021 *“Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2021 y otras disposiciones”*, entre otras, aprobó los términos y condiciones de la LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario para la vigencia 2021 y conforme la Justificación Técnica presentada por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario -CNCA, se aprobó eliminar el requisito de registro en el RESO de la Agencia Nacional de Tierras, lo anterior *“Considerando que la financiación de la compra de tierras se crea desde la Ley 101 de 1993, con independencia del Decreto Ley 902 de 2017 expedido para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización de tierras, y que la adquisición de tierras a través del financiamiento no necesariamente está relacionada con sus condiciones, se propone eliminar el requisito de registro en el RESO. Se espera con el retiro de este requisito especial que mejore la colocación de la línea para 2021.”*

Para la vigencia 2022 se mantuvieron las condiciones de años anteriores y adicionalmente se amplió la financiación para la legalización de predios y pago de impuestos de la misma.

Compromiso		Contratos u otras figuras para asignar derechos de uso		
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.8 Documento de ajuste normativo de regulación de contratos y/u otras figuras para asignar derechos de uso, expedido	Temático	2018	2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



La Agencia Nacional de Tierras (ANT) dio cumplimiento en el año 2018 a este indicador en un 100% con la expedición del Acuerdo No. 058 de 2018 *“Por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables”*. Durante el año 2020 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en trabajo articulado con la ANT, modificó esta disposición mediante el Acuerdo 118 de 2020 con el objetivo de permitir el otorgamiento de derechos de uso en todas las zonas de reserva forestal de ley 2ª (Tipo A, B y C), aportando a la solución de la problemática de la población rural vulnerable que actualmente ocupa zonas tipo A, permitiendo que la estrategia de barrido predial masivo no excluya la regularización de la ocupación en estas áreas.

En consonancia con lo anterior, el MADR lideró la expedición de la Circular 000017 de 2020, que aclara el ámbito de aplicación de la Resolución 261 del 21 de junio de 2018 *“Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general”* de conformidad con los lineamientos entregados por la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), aclarando que se trata de un instrumento indicativo que funge como área de referencia a escala general, pero que no constituye una restricción para el acceso a tierras diferente a las ya establecidas en la legislación vigente.

Así mismo, la circular en el marco del proyecto de conservación natural, estableció el procedimiento para actualización de la Frontera Agropecuaria por parte de la UPRA, con el fin que los predios en los que se suscriben los derechos de uso se soporten mediante actos administrativos.

Durante el año 2021 teniendo en cuenta los derechos de uso otorgados por la ANT, fue actualizada la frontera agrícola nacional por parte de UPRA incorporando 131 predios en el municipio de Tierralta Córdoba, en el marco del artículo 7 de la Resolución 261 de 2018, lo que permite el acceso a programas del sector agropecuario y desarrollo rural por parte de los ocupantes de dichos predios

Durante el año 2022 en el marco de los derechos de uso firmados por la ANT, se realizó la actualización de la frontera agrícola por parte de la UPRA y se mantienen las 986,1 Ha en el municipio de Tierra Alta Córdoba.

¿Quiénes se beneficiaron?



Sujetos de acceso a tierras o formalización: Todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales en los programas de acceso a tierras o formalización son potenciales beneficiarios de la adjudicación de derechos de uso a predios no adjudicables. (Artículo 2, 4 y 5 del Decreto 902 de 2017)

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



El Acuerdo 058 del 16 de abril de 2018 modificado a través del Acuerdo 118 de 2020 es de impacto nacional y por ende la acción no fue impartida en territorios específicos del corredor nacional.

Compromiso		Tierras entregadas a través del fondo de tierras			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector	
A.E.5 Proyecto de Ley de tierras, consultado y concertado, para modificar el artículo asociado al Fondo de Tierras e incluir una subcuenta específica de acceso para comunidades NARP, presentado	Étnico	2017	2028	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	

¿Cómo lo hicimos?



En ejercicio de las facultades presidenciales para la Paz, conferidas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, se expidió el Decreto Ley 902 de 2017 “Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”, en cuyo artículo 18 se creó el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, el cual se conforma por una subcuenta de acceso para la población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta para comunidades étnicas. Esta última subcuenta se contempló para dotación a comunidades étnicas, donde se encuentran incluidas las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), y determinó sus fuentes.

El Decreto Ley 902 de 2017 fue sometido a consulta previa con las comunidades Indígenas y Rrom, con las cuales se logró un acuerdo. Con las comunidades NARP se convocó a la consulta previa, sin embargo, las comunidades no asistieron al proceso y hubo renuencia, razón por la cual no se llegó a un acuerdo. La constitucionalidad del Decreto Ley fue tratada por la Corte Constitucional en sentencia C-073 de 2018, y fue declarado exequible.

El MADR, la ANT, la UPRA y el Ministerio del Interior realizaron el proceso de consulta previa del Proyecto de Ley “Por el cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones”, en cuyo marco la Comisión V presentó el estudio y análisis del mismo a través de 5 foros regionales y asambleas en territorio con las comunidades NARP. De

conformidad con la sentencia C-073 de 2018, que revisó la constitucionalidad del Decreto Ley 902 de 2017, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad condicionada de los artículos 19 y 55 en el sentido de extender los efectos a las comunidades NARP de los derechos reconocidos a las comunidades indígenas, y dado que, una de las dos subcuentas que integran el Fondo de Tierras es para comunidades étnicas, donde se benefician las mencionadas comunidades, no es necesario adicionar otra subcuenta para que estas comunidades tengan acceso y beneficio del Fondo de Tierras.

Se reiteró que en la modificación planteada a la Ley 160 de 1994 no se incluyó la modificación a las dos subcuentas existentes del fondo de tierras, porque ya se benefician estas comunidades en la subcuenta mencionada. Por tanto, el indicador se da por cumplido porque el actual Fondo de Tierras responde a las necesidades en materia de tierras de las comunidades NARP de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 902 de 2017.



¿Quiénes se beneficiaron?

Todas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país.



¿En qué municipios desarrollamos la acción?

La subcuenta para comunidades étnicas, incluidas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tiene por objeto promover el acceso a tierras de esta población a nivel nacional.

Uso del Suelo y Gestión Catastral Multipropósito

Compromiso		Adoptar y crear los incentivos para prevenir e impulsar soluciones a los conflictos entre vocación y uso del suelo			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector	
A.21 Mecanismos de prevención e impulso a solución a los conflictos entre vocación y usos del suelo, creados	Temático	2018	2019	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	

¿Cómo lo hicimos?

En la vigencia 2018 el MADR expidió la Resolución 261 de 2018 “Por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para la identificación general”

Lo que ha permitido:



1º Contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

2º Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias.

3º Contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental, y

4º Fortalecer los demás instrumentos de planificación del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la órbita misional del MADR es importante indicar que los mecanismos de prevención e impulso a solución a los conflictos entre vocación y usos del suelo corresponden a la formulación de instrumentos de política pública para el sector agropecuario y de desarrollo rural.

En ese sentido, se resalta que dichas disposiciones permitieron el fortalecimiento de los procesos y estrategias a cargo de las entidades

del sector, un ejemplo de ellos es la implementación por parte de la UPRA del proceso de “ZONIFICACIÓN”.

Aunque ya se cumplió con el producto del indicador, actualmente, se están reportando actividades de seguimiento a la implementación y socialización de la frontera agrícola, durante el 2021 el MADR participó en la concertación y cierre técnico del Plan de Zonificación Ambiental con el fin de vincular el ordenamiento social de la propiedad rural con el ordenamiento ambiental, se incluyó la acción estratégica de avanzar de manera conjunta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADR) en los lineamientos y criterios para la implementación de programas de formalización y acceso a tierras en áreas de especial interés ambiental para la estabilización de la frontera agrícola.

Durante el año 2021 fue concertado el Plan de Zonificación Ambiental del postconflicto y adoptado mediante resolución 1608 de 2021 del MADR. El sector se encuentra comprometido con el objetivo 1 del Plan que es el cierre y estabilización de la Frontera Agrícola, para lo cual fueron concertadas 8 categorías en tres ámbitos: Áreas de interés ambiental, Franja de estabilización y Frontera agrícola.

Adicionalmente y con el objetivo prevenir e impulsar la solución a los conflictos entre vocación y usos del suelo, el sector planteó 9 acciones a desarrollar durante los años 2021 y 2022, por medio del indicador de Sinergia "Plan Nacional de Zonificación Ambiental ejecutado". Acciones que contribuyen al cierre y estabilización de la frontera agrícola y a la articulación de los instrumentos sectoriales con un nivel de avance del 89% del indicador. A continuación, se detallan las acciones previstas desde el sector:

ID	Acción del Plan de Acción	Responsable
1	Socializar la frontera agrícola (FA), promoviendo su articulación con otros instrumentos de planificación sectorial	DOSPR - MADR
2	Actualizar la frontera con base en los resultados del PZA y otros insumos técnicos y jurídicos	UPRA
3	Realizar evaluaciones de aptitud para el ordenamiento productivo, articuladas con los ejercicios nacionales o territoriales	UPRA
4	Formular lineamientos para programas de reconversión productiva agropecuaria	UPRA

5	Generar los lineamientos y realizar seguimiento de reconversión de actividades agropecuarias	DOSPR / DI - MADR
6	Diseñar e implementar Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural – PIDAR	ADR
7	Establecer el otorgamiento de derechos de uso	ANT
8	Formular los lineamientos para la inclusión de las categorías y directrices del PZA en los POSPR	DOSPR - MADR
9	Incorporar los lineamientos del plan de zonificación ambiental en instrumentos de formalización y acceso a tierras	DOSPR - MADR

Fuente: Sinergia 2022

¿Quiénes se beneficiaron?



Puntualmente, respecto al proceso de identificación de la frontera agrícola se benefician todos los habitantes del territorio nacional, especialmente los actores relacionados con el sector agropecuario y rural, ya que, de una parte, permite focalizar claramente el accionar de las entidades del sector agropecuario y ambiental y por otra, permite abordar el fenómeno de deforestación, ya que esta vía da una señal clara que indica a la población dónde está el límite para el desarrollo de actividades agropecuarias.

Adicionalmente, con la adopción del Plan de Zonificación Ambiental se benefician directamente los 170 municipios que integran las 16 subregiones PDET, ya que se plantean acciones puntuales que contribuyen al cierre y estabilización de la frontera agrícola para estos territorios.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



Las zonificaciones nacionales tienen impacto nacional, con especial énfasis en los agentes que intervienen en las cadenas agropecuarias respectivas, dando claridad en las inversiones y facilitando la focalización de política e instrumentos sectoriales para orientar el uso eficiente del suelo. En el marco de la adopción del PZA se benefician los 170 que integran las 16 subregiones PDET.



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Los principales retos por enfrentar en la formulación y adopción del Plan de Zonificación Ambiental durante los años 2020 y 2021 fueron los procesos de concertación con las entidades de orden regional teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar desplazamientos y eventos de participación masiva.

Durante el segundo semestre del 2022, se realizó una revisión al Plan Nacional de Zonificación Ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las zonificaciones ambientales participativas mencionadas en el Punto 1 del Acuerdo de Paz.

En el marco de las acciones del sector, existe en la actualidad retos en cuanto al otorgamiento de derechos de uso para el desarrollo e implementación del procedimiento establecido en el Acuerdo 58 de 2018 y modificado por el Acuerdo 118 de 2020, toda vez que se ejecutan actividades técnicas y operativas que implican el despliegue en sus diferentes etapas, de la capacidad operativa y una ejecución financiera por parte de la ANT, indistintamente de si el proceso de otorgamiento de derechos culmina en la suscripción de un contrato de uso.

Así mismo, los procesos se han retrasado teniendo en cuenta que la suscripción del contrato de uso es voluntaria y que además está sujeta al cumplimiento de la disposición sobre la aptitud, vocación o uso permitido del suelo, para lo cual la ANT debe propender por el cumplimiento de las normas complementarias ambientales, de ordenamiento territorial y demás disposiciones legales o reglamentarias, según corresponda.

Compromiso		Crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector	
A.E.12 Normatividad aplicable para la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación, medidas de protección y titulación colectiva, ajustada y expedida	Temático	2017	2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	

¿Cómo lo hicimos?

Considerando que la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y establecimiento de medidas de protección de la posesión de territorios ancestrales y/o tradicionales de las comunidades indígenas son procedimientos que ya se encontraban reglados en la normatividad existente y reglamentados en los capítulos 1 al 5 del Título 7 – Parte 14 del Decreto 1071 de 2015, denominado ‘Dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional’, el sector se encargó de reglamentar el procedimiento para la clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas.



Así las cosas, el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto 1824 de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 7 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural”*, para la clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas.



¿Quiénes se beneficiaron?

Comunidades indígenas del país.



¿En qué municipios desarrollamos la acción?

La normatividad de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas tiene impacto a nivel nacional.



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Para expedir la reglamentación del procedimiento para la clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas fue necesario adelantar varias sesiones de trabajo técnico y jurídico con la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación.

En la implementación del Decreto 1330 de 2020 *“Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras”* se han focalizado 33 casos así:

DEPARTAMENTO	ETAPAS			TOTAL
	PRELIMINAR	INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN	SOLICITUD	
Atlántico	1	1		1
Caldas			1	1
Cauca	7	3		10
Córdoba			1	1
Nariño	4	12	1	17
Sucre	2			2
Tolima	1			1
TOTAL	15	15	3	33

Tabla 1 – Focalización títulos origen colonial /o republicano

Es importante resaltar que, en el mes de agosto del 2022, se expidió el Informe Jurídico Preliminar del procedimiento de clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial de la comunidad indígena de Yaguará, municipio de Chaparral, departamento del Tolima. Así mismo, en el mes de diciembre de 2022, se elaboraron los Informes Jurídicos Preliminares de las comunidades indígenas de San José y de Yaquivá, ubicadas en los municipios de Páez e Inzá, departamento del Cauca.

De conformidad con la base de datos de solicitudes de la Dirección de Asuntos Étnicos de ANT a corte del 31 de diciembre del 2022, se encontraban 52 solicitudes de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial y/o republicano de Resguardos Indígenas, de las cuales; 33 fueron focalizadas tal como se muestra en la tabla 1 y 19 no fueron incluidas en el Plan de Atención para la vigencia 2022. Sin embargo, se contempló retomar el respectivo estudio y análisis de estas solicitudes (19) en la vigencia 2023.

Vivienda Rural

Compromiso		Viviendas mejoradas y nuevas construidas para el sector rural con participación de la comunidad beneficiada.			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector	
A.66 - Viviendas mejoradas entregadas	Temático	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.66P - Viviendas mejoradas entregadas en municipios PDET	PDET	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.G.8 - Viviendas mejoradas entregadas a Mujeres	Género	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.67 - Viviendas nuevas entregadas	Temático	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.67P - Viviendas nuevas entregadas en municipios PDET	PDET	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.G.9 - Viviendas nuevas entregadas a mujeres	Género	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.68 - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada	Temático	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.68P - Porcentaje de soluciones de vivienda estructuradas y ejecutadas con participación de la comunidad beneficiada en municipios PDET	PDET	2018	2022	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	

¿Cómo lo hicimos?

Es importante mencionar que con base en el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019, en el cual se determina que la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se transfiere al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural enfocó su función en la materialización de la entrega de viviendas nuevas y mejoradas de subsidios otorgados en vigencias previas al 2020.



De este modo el MADR realizó el seguimiento a las actividades concernientes con la materialización de los subsidios otorgados hasta 2019, entre ellas diagnósticos, estructuraciones y validaciones de proyectos de construcción.

Para la vigencia 2021, se asignaron recursos por valor de \$46.785.278.321 millones con el fin de realizar la indexación y cierre de subsidios que fueron otorgados en vigencias anteriores por parte del Banco Agrario de Colombia mediante los cuales se favorecerá a 6.846 hogares.

Para la vigencia 2022, se emitió dos Resoluciones: La Resolución No. 00226 de 2022 "Por la cual se transfieren recursos al Banco Agrario de Colombia S.A. destinados a la indexación de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés social y prioritario rural" por valor de \$22.372.804.524,91 para atender 3.599 subsidios, y la Resolución 00459 de 2022 "Por la cual se transfieren recursos al Banco Agrario de Colombia S.A. destinados a la indexación de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés social y prioritario rural" por valor de \$13.203.670.714,47 para atender 2.689 subsidios

¿Quiénes se beneficiaron?



Entre el periodo enero - diciembre de 2022, a través del Banco Agrario de Colombia S.A, se realizó la **entrega de 659 Viviendas de Interés Social Rural mejoradas**, de las cuales **258 Viviendas de Interés Social Rural mejoradas fueron entregadas en municipios PDET** y **407 entregadas a mujeres rurales**.

A nivel nacional se entregaron **1857 viviendas nuevas construidas**, De las cuales **1041 fueron a mujeres cabeza de hogar, equivalentes al 56%**.

Del total de entregas de viviendas nuevas realizadas en 2022, **794 viviendas nuevas construidas fueron entregadas en municipios PDET**, lo que representa una participación del 42,75% con respecto al total.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



De las **2.516 soluciones de vivienda rural entregadas** durante enero a diciembre de 2022, en las cuales participaron comunidades de **199 municipios ubicados en 26 Departamentos del País**: Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle.

Particularmente **se logró impactar 58 municipios** en las siguientes **subregiones PDET**: Alto Patía y Norte del Cauca, Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Catatumbo, Chocó, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Macarena Guaviare, Montes de María, Putumayo, Sierra nevada-perijá, Sur de Córdoba, Sur deTolima y Urabá Antioqueño.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

El programa de vivienda rural ha sufrido de dificultades durante su ejecución, la mayoría por variables externas:



- El predio no cumple con las condiciones certificadas por las entidades territoriales en la postulación (Licencias de construcción, certificado de condiciones ambientales, predios inviables, disponibilidad de acceso a servicios públicos, entre otros).
- El diagnóstico no siempre es viable debido a la inadecuada focalización de los hogares por parte de las Entidades Promotoras y/o Entidades Oferentes, lo que genera procesos de sustituciones y exclusiones que se extendieron en el tiempo, situación atribuible a las entidades promotoras y entidades oferentes.
- Dificultad en la ubicación de los beneficiarios, bien sea al momento de realizar el diagnóstico o al momento de la materialización del subsidio.
- Lugares de difícil acceso para diagnóstico, estructuración del proyecto, transporte de materiales y personal.
- Amenazas por parte de grupos ilegales, en sitio a los actores del programa (funcionarios BAC, entidades operadoras, ejecutores, interventores, trabajo social, beneficiarios, etc.).
- Falta de pronunciamiento y definición de los jueces, lo que genera desequilibrio económico en los contratos con las entidades operadoras y contratos derivados (ejecutor de obra, interventoría y trabajo social) y consecuentemente de los proyectos.
- Factores externos de orden natural, atmosférico, hidrológico, geológicos que inciden en las demoras de la labor de construcción y mejoramiento de las viviendas en el área rural dispersa.

Acceso a financiamiento

Compromiso	Crédito para estimular la productividad			
	Indicador	Tipo	Inicio	Fin
A.85 - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando	Temático	2017	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.85P - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando en municipios PDET	PDET	2017	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.G.17 - Líneas de crédito blandas y Subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y Comunitaria, operando	Género	2017	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



Anualmente se define el Plan Anual de ICR LEC por parte de la CNCA conforme a las apuestas de política definidas por el MADR, a través del cual se dispuso un portafolio de Líneas Especiales de Crédito de Equidad y de Emprendimiento, con subsidio a la tasa de interés, que consideran condiciones financieras diferenciadas (tasa, plazo, periodo de gracia, etc.) para los pequeños productores. De acuerdo con las características planteadas para la población de la Agricultura Campesina, Familiar y

Comunitaria (MADR, 2017), esta población se tipifica dentro de la categoría de pequeño productor como beneficiario de crédito según las condiciones de tipificación establecidas por la CNCA mediante Resolución No. 14 de 2021.

No obstante, en aras de contar con marcos normativos que permitan mejorar la posibilidad de focalización de la Política, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría Técnica la CNCA lideró la aprobación y expedición de la Resolución No. 7 en la cual se definen las nuevas tipologías de productor, que entraran a operar en 2023, en la que se define la categoría de “Pequeño Productor de Ingresos Bajos” dentro de la cual estarán recogidos los productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, para a partir de ello poder definir lineamientos con los que focalizarán las acciones para atender al productor de ACFC.

Resolución No. 07 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 4 de 2021 por la cual se modifica y compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones.”; la creación y ajuste de la categoría de pequeño productor, de lo cual se destaca lo siguiente:

- **Pequeño productor de ingresos bajos.** Se entenderá por pequeño productor de ingresos bajos la persona natural, incluidas las pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con ingresos brutos anuales hasta de mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT), equivalentes en el 2021 a cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 45.385.000); y que además no cuente con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT), equivalentes en el 2021 a cuatrocientos ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos (\$ 408.465.000). **(Inicio de Implementación en enero de 2023).**

Para la vigencia 2022 quedaron establecidas 10 Líneas Especiales de Crédito de conformidad con la Resolución 14 de 2021 “Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2022 y otras disposiciones”, la cual fue expedida por la Comisión de Crédito Agropecuario CNCA. Allí se dispuso que no menos del 40% del valor

total de los recursos asignados para el subsidio a la tasa de interés de cada una de las LEC serán destinados a pequeños productores.

Líneas de Emprendimiento.

1. LEC A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible.
2. LEC Sectores Estratégicos.
3. LEC Agricultura por Contrato.
4. LEC Sostenibilidad Agropecuaria y Negocios Verdes.
5. LEC Reactivación Productiva.

Líneas de Equidad.

6. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
7. LEC Inclusión Financiera Rural.
8. LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
9. LEC Mujer Rural y Joven Rural.
10. LEC Sustitución

Se resalta que en el artículo 18 de la Resolución No 14 de 2021, relacionado con la LEC Inclusión Financiera Rural, se establece que el subsidio a la tasa final para los pequeños productores de la Economía campesina, familiar y comunitaria y para pequeños productores en general, podrán tener un incremento adicional, cuando el lugar de inversión registrado en el proyecto productivo sea de algún municipio PDET.

El artículo 13 de la resolución No. 14 de 2021, se establece que en las LEC Sectores Estratégicos se otorgará un subsidio adicional a la tasa para las mujeres rurales, así como también en el artículo 17, relacionado con la LEC para la compra de tierras, se establecen apoyos adicionales para la Mujer Rural.

Adicionalmente, en el artículo 20 de la resolución 14 de 2021 de la CNCA se incluye la Línea Especial de Crédito para Mujer Rural y Joven Rural, la cual determina condiciones especiales y un monto de recursos específico para promover el acceso a las mujeres y jóvenes rurales.

¿Quiénes se beneficiaron?



En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022, **se han otorgado 53.716 créditos subsidiados para pequeños productores** que permitió apalancar recursos de crédito por valor de \$695.238

millones y otorgando **subsidio a la tasa de interés por valor de \$76.343 millones.**

De estos créditos, **9687 fueron otorgados en municipios PDET** por un monto de \$116.777 millones y un **subsidio a la tasa de interés de \$16.308 millones.**

Adicionalmente, del total de operaciones de crédito, **20.578 fueron otorgadas a mujeres** apalancando recursos de crédito por valor de \$257.881 millones de pesos que requirieron un **subsidio a la tasa por un valor de \$28.344 millones de pesos.**

¿En qué municipios desarrollamos la acción?

Las Líneas Especiales de crédito tienen cobertura a nivel nacional y operan por demanda a través de las entidades financieras, es así que para la vigencia 2022 se han otorgado subsidio a la tasa de interés en los 32 departamentos del país con una participación total en 1086 municipios.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Entre los desafíos y retos identificados para el cumplimiento y ejecución de la Política de Financiamiento y específicamente de las LEC; se destacan las afectaciones con ocasión de imprevistos relacionados con fenómenos climáticos y la situación de orden público (Paro Nacional) y afectaciones de las actividades agropecuarias que se presentaron en el País en la vigencia 2022.

Esto generó alteraciones en regiones específicas (Mojana) y a nivel nacional, afectando el normal desarrollo de las actividades agropecuarias y con ello afectaciones entre otras en la comercialización y abastecimiento de alimentos desde los centros de producción hacia los centros urbanos, así como del abastecimiento de insumos desde las ciudades o puertos hacia los centros o zonas de producción en el País, entre otros subsectores, principalmente al avícola y porcícola.

Con respecto al Paro Nacional, se trató de una situación sobre la cual desde su inicio generó incertidumbre y no se tuvo certeza absoluta del escenario de apaciguamiento o mayor afectación. No obstante, se tuvo por cierto los efectos que la situación de orden público generó en materia de movilidad y abastecimiento de alimentos incrementando la crisis en el sector.



Ante el escenario, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como encargado de la política de financiamiento y actuando bajo el principio de responsabilidad que permea el ejercicio y desarrollo de las actuaciones de la función administrativa, ante la grave situación como la que se presentó, fue responsable de reconducir la orientación de los instrumentos de política (LEC - ICR) a fin de precaver la atención de la situación, subsanar y mitigar las afectaciones de los productores del sector agropecuario que seguía presentándose y podían generar e impactar en mayor medida a toda la población en general.

Conforme al escenario descrito; también se identifica entre los principales desafíos y retos la gestión de colocación y/o profundización de las nuevas Líneas Especiales de Crédito del segmento Equidad versus la dinámica de la demanda por Líneas Especiales de Crédito del segmento Emprendimiento, muy reconocidas y demandas por el mercado, como lo son la LEC Sectores Estratégicos, la LEC A Toda Máquina. En lo referente a las líneas de Equidad se impulsaron las LEC de Sustitución y LEC Inclusión Financiera.

Aseguramiento y Normalización de Cartera

Compromiso		Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades			
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector	
A.86 - Documento con mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, elaborado	Temático	2017	2019	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.420 - Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada	Temático	2020	2031	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.420P Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada en municipios PDET	PDET	2020	2026	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	
A.455 Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria	Temático	2020	2026	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - FINAGRO	
A.455P Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en municipios PDET	PDET	2020	2026	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - FINAGRO	

¿Cómo lo hicimos?

Desde 2017 se requirió de un estudio de factibilidad para el diseño, implementación y puesta en marcha de mecanismos de aseguramiento de tipo catastrófico para la pequeña agricultura de bajos ingresos, que cubra los pequeños productores ante diferentes riesgos naturales que afectan su actividad, y que puedan ser tomados por las entidades territoriales y del orden nacional. Este estudio brinda la hoja de ruta para la puesta en marcha de un esquema de aseguramiento catastrófico, en algunas regiones del país y cultivos.

Con recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios se contrató el estudio con el Banco Mundial sobre el Seguro Catastrófico en Colombia, basado en la información suministrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el MADR, UPRA, y FINAGRO, entre otros.



De acuerdo con lo anterior, desde el año 2019, y para brindar una mayor seguridad jurídica e implementación de este tipo de modalidades en el mercado asegurador en el país, especialmente para el sector agropecuario, se logró definir y establecer el seguro agropecuario bajola modalidad de seguro paramétrico, permitiendo ampliar la cobertura de este instrumento, donde la suma asegurada no solo abarque el daño emergente sino también el lucro cesante, y facultando el otorgamiento del subsidio a la prima para este tipo de esquemas. Lo anterior se vio traducido con el apoyo del Legislativo con la expedición de la Ley 2178 de 2021, por la cual *“Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del Agro”*, y que permitió para el año 2022 ampliar el portafolio de servicios del mercado de seguros agropecuarios en el país, a través del fomento de modalidades de aseguramiento paramétrico en zonas rurales.

Por otra parte, una de las estrategias para el fomento del acceso y uso de este instrumento de gestión de riesgos agropecuarios, está la promoción, divulgación, comunicación y socialización del seguro agropecuario con el fin aumentar la actual demanda y uso de los seguros agropecuarios, e mejorar la cultura de aseguramiento entre los productores agropecuarios. La implementación de estas estrategias se adelantan a través del Fondo para el Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, como administradores y ejecutores del del Fondo

Nacional de Riesgos Agropecuarios y el Programa de fomento a la gestión de riesgos agropecuarios enmarcados en los planes anuales de gestión de riesgos aprobados anualmente por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

El Equipo Territorial de FINAGRO realizó socializaciones de portafolio de forma presencial y virtual a los diferentes grupos de valor presentes en cada región. Dentro de la socialización se presenta toda la oferta del portafolio de servicios de FINAGRO, incluyendo el Incentivo al Seguro Agropecuario – ISA. Al 30 de diciembre de 2022 se han realizado 576 actividades de socialización a productores con una asistencia aproximada de 22 mil personas de las cuales 290 socializaciones son pequeños productores y/o asociaciones de pequeños productores. Se realizaron 257 eventos de socialización en municipios PDET y 397 actividades en municipios ZOMAC.

Adicionalmente a lo mencionado anteriormente, se realizaron 10 actividades de socialización focalizadas en Seguro Agropecuario, con gremios de la producción e Intermediarios Financieros que contaron con 407 asistentes, realizadas por FINAGRO.

Por su parte, haciendo uso de los materiales ejecutados durante el piloto de plan de medios en la zona cafetera durante el 2021, denominada “Madrúguele al mal tiempo que el seguro agropecuario seguro lo ayuda” (Ver infografía) se avanzó durante el primer trimestre en la difusión de la parrilla en Redes Sociales de FINAGRO, FASECOLDA, MADR y aseguradoras.

Infografía Estrategia “Madrúguele al mal tiempo que el seguro agropecuario seguro lo ayuda”



Así mismo el 27 y 28 de abril de 2022 se llevó a cabo el Seminario Seguro Agropecuario y Gestión de Riesgos de manera presencial en la Universidad Externado de Colombia. Con el objeto de socializar, con los tomadores de decisiones, y demás actores interesados, los retos y oportunidades que plantea el desarrollo del seguro agropecuario, armonizado con la política pública sectorial en Colombia. Se conto con una asistencia de 320 personas y fue también transmitida a través de YouTube la cual se encuentra a disposición en los siguientes links:

Día 1

<https://www.youtube.com/watch?v=ne5FO8-RBGE&t=11773s>

Día 2

<https://www.youtube.com/watch?v=CzRTu6VVrNA&t=5210s>

Dentro de los asistentes se encontraban personas de compañías de seguros del ramo, de compañías de reaseguros, corredores de seguros, gremios de la producción agropecuaria, estructuradores de soluciones de seguro, Gobierno Nacional, microfinancieras, proveedores de información, etc. Se contó con más de 10 conferencistas, nacionales e internacionales quienes nos hablaron de los retos, oportunidades y acciones que permiten aumentar la profundización del seguro agropecuario en Colombia, considerando los incentivos a las pólizas y la experiencia internacional.

Por último, FINAGRO en alianza con FASECOLDA, ejecutó el pasaje seguro en el marco de la feria Agroexpofuturo realizada en Bogotá entre el 26 y 28 de octubre de 2022. Se trata de estrategia para la promoción de la lectura y comprensión de las pólizas de seguro, con enfoque al seguro agropecuario, la cual contó con la participación de 189 personas.

¿Quiénes se beneficiaron?

Según información reportada por FINAGRO al Ministerio de Agricultura, a diciembre 2022 se habían registrado solicitudes de Incentivo a la Prima del Seguro Agropecuario por \$73,2 mil millones- cerca del 99% del presupuesto asignado por el MADR- y pagado \$72,1 mil millones. Estos recursos beneficiaron aproximadamente 26.787 productores y aseguraron aproximadamente 204.055 hectáreas, 49.208 animales, 1.907.750 aves y 3.572 toneladas de pescado

En los últimos tres años se evidencia un crecimiento exponencial en el número de productores beneficiados con el Incentivo al Seguro Agropecuario - ISA, debido principalmente a la oferta de productos paramétricos. Cifras reportadas señalan un promedio de 5 mil productores beneficiados anualmente entre 2016 y 2019, esta cifra creció a 29 mil en 2020 y cerca de 27 mil en 2022.



El aumento de beneficiarios en 2020, 2021 y 2022, es consecuencia del inicio de las pólizas paramétricas comercializadas por HDI en alianza con Crezcamos y la consolidación del producto de seguros Bolívar de café y su incursión en 2022 en cacao; Proagro también originó seguros paramétricos para los cultivos de papa, arroz y maíz principalmente. Las pólizas paramétricas beneficiaron principalmente a pequeños productores (95%) y aportaron cerca de 20 mil nuevos productores al mercado.

En línea con lo expuesto, la participación de los pequeños productores en términos del valor y beneficiarios del Incentivo ISA ha aumentado. Entre 2016 y 2022, su participación en el valor del ISA y el número de beneficiarios incrementó en 49 puntos porcentuales (p.p.) y 14 p.p., respectivamente. Pese a que el seguro se había utilizado mayoritariamente por grandes productores en cultivos tecnificados y de amplia extensión (banano, plantaciones forestales comerciales, caña de azúcar), a partir de la entrada de los seguros paramétricos o por índice, su expansión permitió un mayor alcance con la inclusión de los pequeños productores y la diversificación de las actividades aseguradas.

En 2022 se han registrado 9,4 mil nuevos productores al programa, 11,6% adicionales a los alcanzados en todo el año 2021

El 97,5% de estos nuevos beneficiarios son pequeños y el 2,4% medianos. El 64,8% de los beneficiarios ha tenido acceso en alguno de los 5 años previos (17.315). De un total de 26.727 productores que accedieron al ISA en 2022, 96,6% son pequeños productores, 2,7% medianos y 0,7% grandes. Respecto a la distribución del monto total del incentivo, los pequeños productores tienen la mayor participación con cerca del 97%

(\$42,5 mil millones)

Al realizar este mismo análisis por esquema de aseguramiento, se encuentran diferencias en relación con la evolución del número de asegurados. Al observar el número de asegurados para el seguro tradicional, el volumen de asegurados ha venido cayendo con el pasar del tiempo, al pasar de más de 4 mil productores entre 2016 y 2017, a menos de 2 mil productores entre 2021 y 2022. Es importante resaltar que, de acuerdo con lo registrado, la disminución en productores asegurados se concentra principalmente entre medianos y pequeños productores, mientras los grandes se han mantenido estables.

Por otro lado, al observar el comportamiento en la evolución de los asegurados en el esquema paramétrico, se evidencia un crecimiento considerable desde su implementación al iniciar con cerca de 3 mil productores hasta superar los 20 mil asegurados, 97% de los cuales corresponden a pequeños productores.

En municipios PDET, respecto a actividades agrícolas, se logró asegurar 56.695 hectáreas, otorgando un subsidio a la prima de \$20.742 millones de pesos, fomentando una protección financiera (suma asegurada) por \$669.493 millones de pesos en inversiones agrícolas.

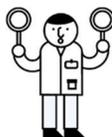
- Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria: diciembre 2022: 33,59% - Meta 7%
- Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en municipios PDET 25 diciembre 2022: 17,37%- Meta 2,3%.

¿En qué municipios desarrollamos la acción?



El Incentivo al Seguro Agropecuario tiene cobertura a nivel nacional, sin embargo, los instrumentos financieros contemplados operan por demanda, de esta manera con los recursos asignados para el instrumento Incentivo al Seguro Agropecuario se logró apoyar un total de 25 departamentos y 555 municipios (73 corresponden a municipios PDET).

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



A través de la estrategia de divulgación, comunicación y socialización del seguro agropecuario se logra fomentar la cultura del aseguramiento y el uso de los seguros agropecuarios en el sector, así como otras herramientas que permitan prevenir y reducir los riesgos. Sin embargo, el reto es poder llegar a más productores, normalmente dispersos en zonas rurales del país.

Lo anterior ha permitido ampliar las estrategias de divulgación y socialización del seguro agropecuario, e incluir este contenido y adoptarlo en mallas pedagógicas y curriculares en el marco de los programas de Educación Financiera que el MADR con apoyo de FAO ha venido ejecutando a través de Diplomados y cursos cortos (virtual y presencial), así como los desarrollados y capacitados a través de los talleres realizados por FINAGRO.

Otro reto es brindar la sostenibilidad presupuestal y financiera del instrumento que permita y facilite el acceso por los pequeños productores a esta herramienta, para lo cual se viene la reglamentación de la Ley 2178 de 2021 que permite la estabilidad jurídica del Instrumento.

Mercadeo

Compromiso				
Estrategias Nacionales de Comercialización de la ECFC y de Compras Públicas de Productos de Origen Agropecuario				
Indicador	Tipo	Inicio	Fin	Sector
A.92 - Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada	Temático	2017	2018	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
A.93 - Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación	Temático	2020	2023	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

¿Cómo lo hicimos?



Durante la vigencia 2022, la Estrategia Nacional de Compras Públicas de productos de origen agropecuario en implementación, formulada desde el 2019, tuvo avances significativos en sus fases estructuradas y aprobadas, mediante la articulación de gestiones realizadas interinstitucionalmente entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCIT), los resultados fueron lo siguientes:

Fase 1: Articulación Institución.

Mesa Técnica Nacional de la Estrategia de Compras Públicas Locales.: Planeación y Articulación Institucional en un Veinte por ciento (20%), plan de acción o intervención inicia el 08 de febrero de 2022, la implementación de la metodología en sus 5 fases la mesa nacional de compras públicas locales de la Estrategia se apoyan en los 32

departamentos; 1. Jornadas Nacionales de fortalecimiento técnico y socialización Decreto 248 de 2021 que reglamenta la Ley 2046 / 2020, los días 03 de marzo y 5 mayo de 2022; y 2. Directorio Territorial de las entidades de oferta y demanda.

Fase 2: Conformación y funcionamiento de la Mesa técnica territorial con entidades de gobierno y socialización de la estrategia.

Socialización, Conformación y funcionamiento de la Mesa técnica territorial con entidades de gobierno para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 de Compras Públicas Locales, con un avance del Veinte por ciento (20%) en los 32 departamentos, en el primer trimestre del año- 1. Mesa Instalación, 2. Socialización Decreto 248 de 2021 que reglamenta la Ley 2046 / 2020. 3. Gobernación: Registro de productores y organizaciones. 4. Socialización de la Demanda por parte de los funcionarios: Compromisos de las entidades demandantes para entregar compra mensual de alimentos (PAE, ICBF, USPEC, HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL...Entre otros). 5. Acompañamiento preventivo de la Procuraduría, Defensorio y Contraloría. 6. Formalización: ¿Como las entidades demandantes legalizan pagos al operador y que requisitos se exigen? Adicionalmente se realizó la instalación de Cinco (5) Mesas Territoriales de Compras Públicas en los Departamentos de Tolima, Sucre, Meta, Norte de Santander y Guaviare.

Fase 3: Socialización de la Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales.

Socialización de la Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales a la oferta (organizaciones de economía solidaria, productores y empresa locales) y la demanda (operadores del ICBF, MEN, USPEC entre otros), Jornadas de Asistencia técnica Nacional con la DIAN, MADR, INVIMA, UAEOS, ADR, SENA y cámaras de comercio en veinticuatro (24) Departamentos Tolima – Putumayo –Nariño - Arauca –Sucre – Meta - Norte De Santander – Cesar - Valle Del Cauca - Córdoba –Casanare – Santander –Cundinamarca – Quindío – Vichada – Cauca – Caquetá – Guaviare – Bolívar – Magdalena - Vaupés, Boyacá - Antioquia y Huila, Con un avance porcentual total de un veinte por ciento (20%).

Fase 4: Realización de los encuentros locales (Ruedas de negocios) entre la oferta y la demanda.

Realización de los encuentros comerciales (Ruedas de negocios) entre la oferta y la demanda. Presencial. Los encuentros locales entre la oferta y la demanda en los territorios están programados para los meses de mayo,

junio, julio, agosto y septiembre de 2022, Con un avance porcentual de la estrategia en fase 4 de un veinte por ciento (20%). Para la vigencia 2021 y 2022 se adelantaron acciones como la generación de “Encuentros Comerciales Territoriales a través de Ruedas de Negocio Publicas”, estrategia de acercamiento y contacto comercial, utilizada para adelantar encadenamientos comerciales entre los productores rurales y los operadores de los programas de alimentación pública, como espacio que ayuda a materializar la Ley 2046 de 2020 de las compras públicas locales. Durante el desarrollo del proceso metodológico de compras públicas locales de alimentos, durante la vigencia 2022 se han realizado Doce (12) ruedas de negocios de compras públicas locales en los departamentos de Departamentos. Tolima (Espinal) – Putumayo (Orito) – Arauca (Arauca) – Meta (Villavicencio) - Valle Del Cauca, (Cali – Palmira) Casanare (Yopal) – Cauca (Popayán) –Cundinamarca (Bogotá D.C – Bolívar (Turbaco)- Vichada (Inírida) – Antioquia (Caucasia). Las cuales contaron con la participación de 348 organizaciones y pequeños productores rurales y 194 operadores y compradores del ICBF, PAE, USPEC, HOSPITALES Y ECOPETROL suscribiéndose al cierre de todas las jornadas 405 acuerdos comerciales por \$ 7.116.437.329 millones de pesos. Con un avance porcentual de la estrategia en fase 4 de un diez por ciento (10%). Lo anterior como estrategia de puesta en marcha de la Ley de Compras Públicas, pero igualmente en el cumplimiento del Indicador A – 93.

Fase 5: Seguimiento a los acuerdos comerciales firmados entre la oferta y la demanda.

Seguimiento mes a mes de los acuerdos firmados entre la oferta y la demanda de la fase 4, a los departamentos que están siendo intervenidos de acuerdo con su grado de avance en el establecimiento del “Registro Departamental” y la creación del Enlace de registro. Esta Fase se adelanta un mes después de la realización de las ruedas de negocios de compras públicas correspondiente a la Fase 4. Con un avance porcentual de la estrategia en fase 5 de un veinte por ciento (20%). Seguimiento mes a mes de los acuerdos firmados entre la oferta y la demanda de la fase 4, a los departamentos que están siendo intervenidos de acuerdo con su grado de avance en el establecimiento del “Registro Departamental” y la creación del Enlace de registro. Esta Fase se adelanta un mes después de la realización de las ruedas de negocios de compras públicas correspondiente a la Fase 4. Con un avance porcentual de la estrategia en fase 5 de un veinte por ciento (20%). Durante 2019 se logró la formulación de la Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial como resultado del trabajo técnico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo



¿Quiénes se beneficiaron?

Las acciones beneficiaron a productores agropecuarios locales, que a través de encuentros o ruedas de negocio pueden establecer acuerdos comerciales con operadores, de acuerdo con los requerimientos logísticos requeridos.

Durante la vigencia 2022, en el marco de la Fase 4 de la Estrategia, se lograron acuerdos comerciales firmados entre la oferta y la demanda por valor de \$ 7.116.437.329



¿En qué municipios desarrollamos la acción?

Para la vigencia 2022 se adelantaron acciones como la generación de “Encuentros Comerciales Territoriales a través de Ruedas de Negocio Publicas”, estrategia de acercamiento y contacto comercial, utilizada para adelantar encadenamientos comerciales entre los productores rurales y los operadores de los programas de alimentación pública, como espacio que ayuda a materializar la Ley 2046 de 2020 de las compras públicas locales.

Durante el desarrollo del proceso metodológico de compras públicas locales de alimentos, durante la vigencia 2022 se han realizado Doce (12) ruedas de negocios de compras públicas locales en los departamentos de Departamentos. Tolima (Espinal) – Putumayo (Orito) – Arauca (Arauca) – Meta (Villavicencio) - Valle Del Cauca, (Cali – Palmira) Casanare (Yopal) – Cauca (Popayán) –Cundinamarca (Bogotá D.C – Bolívar (Turbaco)- Vichada Inírida) – Antioquia (Caucasia), suscribiéndose al cierre de todas las jornadas 405 acuerdos comerciales por \$ 7.116.437.329



¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Respecto a la validación del Portafolio de Metodologías para la Comercialización Rural – ComercieRural, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mantiene el portafolio identificado en 2020. Se trabajó con la consultoría KFW Development Bank, con el fin de desarrollar algunas de los insumos previstos en el PNpccp_ECFC para fortalecer la operatividad del Portafolio Comercie Rural, en 2021-22 se trabajó: 1. Identificación de instrumentos de comercialización rural, 2. Criterios de composición del portafolio ComercieRural, 3. Estrategia de socialización y apropiación del portafolio ComercieRural, y se complementó en 2022 con el Producto 4 denominado “Caracterización

de los requerimientos de implementación a nivel territorial de los diferentes esquemas alternativos de comercialización y agrologísticos contemplados en el Portafolio Comercio Rural”

Frente a la Caracterización, y Valoración de Capacidades y Competencias, de una Organización de Productores para la Comercialización es una herramienta diseñada para perfilar a una organización de productores desde una óptica de mercado, reconociendo sus puntos fuertes y débiles para su desarrollo comercial. En la vigencia 2022 con corte a 30 de septiembre, se han realizado 175 caracterizaciones, valoraciones y planes de trabajo con ruta de atención establecida en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR adelantaron diversas jornadas preparatorias durante el 2022, para la puesta en marcha de la “Mesa Técnica Nacional De Compras Públicas Locales Agroalimentaria -MTNCPLA”, esto como estrategia para ir avanzando en la planeación, socialización a corto, mediano y largo plazo para la implementación de la Ley de Compras Públicas de Alimentos. Para lo cual se avanzó en la construcción de documento técnicos tales como: a. Reglamento interno de la MTNCPLA, b. Documento Contrato de Proveduría, c. Instrumento de “Registro de Productores”, d. Borrador Instrumento para la Oferta, e. Borrador Instrumento para la Demanda, y f. Instrumento de Seguimiento a las Compras Públicas Locales. Adicionalmente se adelantaron procesos referentes a: 1. Proceso de elección de representantes de la MTNCPLA

2. Desarrollo de Jornadas Pedagógicas Virtuales de la Ley 2016 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en Jornadas de Divulgación a Nivel Nacional “Diálogo Compras Públicas Locales”, 3. Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria para la Implementación y puesta en marcha de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 248 de 2021

b. Avances de los Planes Nacionales Sectoriales

Con el propósito de superar la pobreza y la desigualdad de la población rural, el Acuerdo de Paz estableció el diseño e implementación de Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, los cuales se componen de estrategias e indicadores y se encuentran articulados con el Plan Marco de Implementación.

En esta sección, se encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para dar cumplimiento a los Planes Nacionales Sectoriales de: (i) Formalización Masiva de la Propiedad Rural, (ii) Riego y Drenaje para la ECFC, (iii) Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la ECFC, (iv) Asistencia Integral Técnica y de (v) Comercialización de la Producción para la ECFC que componen el punto 1 del Acuerdo Final de Paz.

Plan Nacional Sectorial	De Formalización Masiva de la Propiedad Rural
Objetivo	Establecer los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar el acceso a la tierra, seguridad jurídica y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y de comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.
Adopción	Adoptado mediante resolución No. 000382 de 2021, la cual puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%20000382%20%20DE%202021.pdf

Indicador	Producto	Inicio	Fin
A.MT.1 Tres millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras	Tierras entregadas a través del fondo de tierras	2017	2028
A.3 Hectáreas entregadas a través del fondo de Tierras		2017	2028
A.E.1 Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas		2017	2028

A.E.2 Porcentaje de las solicitudes priorizadas de constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación y medidas de protección resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras		2017	2028
A.E.3 Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas formalmente a los pueblos y comunidades NARP para la titulación colectiva		2017	2028
A.E.4 Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras		2017	2028
A.E.7 Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas gratuitamente a las 11 Kumpaño de Colombia		2017	2028
PNS Hectáreas incorporadas al fondo de tierras		2017	2028
A.MT.2 Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas	Hectáreas formalizadas garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	2017	2026
A.9 Hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas		2017	2026
A.E.6 Porcentaje de implementación del programa con enfoque diferencial étnico, dirigido a todas las familias pertenecientes al Pueblo Rrom para el acceso y formalización de tierra		2017	2028
A.E.13 Porcentaje de hectáreas solicitadas a 2017 que han sido formalizadas		2017	2026
PNS Diez Millones de hectáreas regularizadas de propiedad rural	Hectáreas regularizadas	2017	2028
A.6 Familias beneficiarias del subsidio integral	Subsidio integral para compra	2017	2031
A.E.8 Porcentaje de subsidios integrales entregados al pueblo Rrom para adquisición de tierras		2017	2028
A.G.1 Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del fondo de tierras	Medidas específicas para facilitar el acceso de las mujeres al subsidio	2017	2028
A.G.3 Mujeres beneficiarias del subsidio integral	Hectáreas entregadas a través del subsidio integral para la compra	2017	2031
A.G.4 Hectáreas formalizadas para mujeres rurales	Predios públicos y privados formalizados garantizando la gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural y medidas específicas para las mujeres rurales	2017	2026
A.E.9 Porcentaje de resguardos indígenas constituidos, ampliados y saneados, y títulos colectivos expedidos	Crear mecanismos ágiles y eficaces de conciliación y	2017	2026

A.E.10 Porcentaje de resguardos indígenas de origen colonial y/o republicanos clarificados y/o reestructurados	resolución de conflictos de uso y tenencia incluyendo mecanismos tradicionales y la intervención participativa de las comunidades	2017	2026
A.E.11 Porcentaje de territorios indígenas ancestrales y/o tradicionales con medidas de protección para su delimitación o demarcación		2017	2026
A.E.14 Reconocimiento y fortalecimiento de las instancias y mecanismos propios para la resolución de conflictos de uso y tenencia de la tierra		2017	2026

¿Cómo lo hicimos?



El Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1 y 1.1.5 del Acuerdo Final fue adoptado mediante Resolución 382 de diciembre de 2021, con el objetivo de establecer los lineamientos, estrategias y recursos necesarios para garantizar el acceso a la tierra, seguridad jurídica y la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y de comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza, regularizando los derechos de propiedad y, en consecuencia, desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.

En el marco del proceso de revisión por parte del MADR y en aras de cumplir la RRI, se adquirió un compromiso con los pueblos indígenas en la CNTI y con los diferentes grupos poblacionales, para que el MADR, la ANT y la UPRA realicen el proceso de revisión y ajuste del plan, precisando de forma clara los objetivos, estrategias, actividades e indicadores a través de grupos poblacionales de campesinos, mujeres, pueblos indígenas, comunidades NARP, Rrom y víctimas.

¿Quiénes se beneficiaron?

Con el Plan de Formalización Masiva de la Propiedad Rural se espera beneficiar a todos los sujetos de ordenamiento de conformidad con el Decreto Ley 902 de 2017, y a comunidades étnicas sin tierra o con tierra insuficiente y, en general, de las comunidades rurales más afectadas por la violencia y la pobreza.

En la actualidad el PNFMPR tiene asociados 23 indicadores del plan marco de implementación (PMI), sin diferenciar a qué meta le apuntan en función de los 3 y 7 millones de hectáreas y de acuerdo con el Informe cualitativo elaborado por la ANT con corte a diciembre de 2022, se tiene el siguiente cumplimiento:



- Para los tres millones de Ha: A pesar de que el gobierno nacional reportó 2.226.869 Ha en el fondo de tierras, se tiene que efectivamente entregadas se cuenta con 19.563 Ha. Discriminadas de la siguiente forma:

Fuentes 3 Mill. Entregadas F.t	Hectáreas entregadas del Fondo de Tierras	Familias beneficiadas
2. Hectáreas adjudicadas sobre bienes obtenidos en procesos de extinción de dominio judicial. (SAE)	282,90	39
7. Hectáreas adjudicadas originadas en compra directa. (Población campesina)	2.394,24	452
8. Hectáreas adjudicadas a través del mercado asistido de tierras respecto de subsidios y SIAT.	8.767,04	1.218
9. Hectáreas adquiridas para adelantar procesos de constitución, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación para comunidades étnicas.	8.118,93	6.934
Total General	19.563,11	8.643

Fuente: Informe cualitativo de avance PNFMPR – ANT

En este sentido, durante la vigencia 2022, se entregaron 5.404,71 hectáreas en beneficio de 3.366 familias, de las 255 familias son campesinas con la entrega de 1.951,91 hectáreas y 3.111 familias de comunidades étnicas con la entrega de 3.453 hectáreas. Se resalta que para mujeres rurales campesinas se han beneficiado el 51% correspondiente a 226 mujeres con la entrega de 1.735 hectáreas a su nombre o sus parejas.

Para los siete millones de Ha: Se cuenta con un avance de **3.029.295 Ha**, discriminados así:

Fuentes 7 Mill. Formalizadas	Hectáreas formalizadas	Familias beneficiadas
1. Hectáreas formalizadas derivadas de procesos de formalización de pequeña y media propiedad privada rural	31.526	27.119
2. Hectáreas derivadas de procesos de titulación de baldíos o bienes fiscales patrimoniales a entidades de derecho público	2.192	0
3. Hectáreas derivadas de procesos de adjudicación de baldíos y bienes fiscales patrimoniales con ocupación previa a Persona Natural	1.376.916	52.283
5. Hectáreas regularizadas derivadas de la suscripción de contratos de uso con la ANT.	1.100	344
6. Hectáreas formalizadas para adelantar procesos de constitución, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación para comunidades étnicas.	1.617.562	30.202
Total general	3.029.295	109.948

Fuente: Informe cualitativo avance PNFM diciembre 2022

En este sentido, durante la **vigencia 2022**, se han entregado 730.485 hectáreas en beneficio de 32.972 familias, de las cuales, 19.571 familias son campesinas con la entrega de 195.971 hectáreas y 13.401 familias de comunidades étnicas con la entrega de 534.514 hectáreas. Se ha realizado la formalización de 112.244 hectáreas a 13.758 mujeres rurales campesinas correspondientes al 52% del total de beneficiarios.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

Los principales retos y desafíos que se están revisando con respecto a la Resolución 381 de 2021 vigente, se relacionan a continuación:

- De acuerdo con los lineamientos del actual gobierno y la medición de los indicadores trazadores, a saber, 3 millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras, y 7 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad formalizados, se hace necesario realizar un ajuste al PNFMPR vigente con el fin de adoptar los nuevos criterios definidos por el Ministerio a su cargo.
- De manera puntual, se requiere revisar las fuentes que alimentan los señalados indicadores, específicamente las siguientes: i) hectáreas derivadas de adjudicación de baldíos, ii) hectáreas derivadas de procesos con comunidades étnicas y iii) hectáreas derivadas de procesos con entidades de derecho público, con el fin de eliminar duplicidades en la medición y brindar una cifra más ajustada a la realidad.
- Definir los objetivos específicos en función de los diferentes grupos poblacionales, que reconozcan de forma clara las acciones y actividades para los campesinos, mujeres y los pueblos Indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, Rrom y víctimas.
- Definir y precisar los indicadores del Fondo de tierras, y su caracterización de los predios que ingresan y plantear el indicador en términos de adjudicación de predios en función del cumplimiento del acceso de 3 millones de Ha.



Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el siguiente enlace: [siipo.dnp.gov.co](https://www.dnp.gov.co)

Plan Nacional Sectorial	De Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria
Objetivo	Incrementar la productividad agropecuaria y promover el desarrollo rural integral en las zonas con agricultura campesina, familiar y comunitaria, garantizando el acceso al agua, a través del aprovisionamiento de infraestructura de riego, drenaje y control de inundaciones
Adopción	Adoptado mediante resolución 000091 de 2020 y puede ser consultado en el siguiente vinculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000091%20DE%202020.pdf

Indicador	Producto	Inicio	Fin
A.25 Porcentaje de proyectos de desarrollo agropecuario y rural identificados que requieren infraestructura de riego y drenaje, construidos o rehabilitados, para territorios y población	Sistemas de riego y drenaje para la economía campesina, familiar, y comunitaria, construidos o rehabilitados en territorios definidos en el respectivo plan	2021	2031
A.25P Porcentaje de proyectos de desarrollo agropecuario y rural identificados que requieren infraestructura de riego y drenaje, construidos o rehabilitados en municipios PDET.		2021	2026
PNS 1.1 Área con proyectos de adecuación intra-predial finalizados fuera de distritos en municipios PDET		2021	2031
PNS 1.2 Área con proyectos de adecuación intra-predial finalizados fuera de distritos en municipios NO PDET		2021	2031
PNS 1.3 Número de proyectos tipo de sistemas individuales de riego estructurados		2021	2022
PNS 1.4 Área con estudios de Preinversión		2023	2031
PNS 1.5 Área con nuevos distritos de pequeña escala construidos en municipios PDET		2025	2026
PNS 1.6 Área con nuevos distritos de pequeña escala construidos en municipios NO PDET		2026	2031
PNS 1.7 Área con distritos de riego de pequeña escala de propiedad estatal rehabilitados en municipios PDET		2021	2026
PNS 1.8 Área con distritos de riego de pequeña escala con rehabilitación iniciada en municipios NO PDET		2021	2031
PNS 1.9 Número de asociaciones de usuarios de distritos de riego capacitadas	2021	2031	

¿Cómo lo hicimos?

De conformidad con el Plan de Acción 2022 del Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, se definieron las siguientes acciones para cumplir con los objetivos específicos del Plan:

Promover y ejecutar soluciones alternativas

- Validar con la ART que los proyectos de riego por fuera de distritos de adecuación de tierras en municipios PDET priorizadas por de la ADR, contribuyan al cumplimiento de las iniciativas PDET.
- Analizar la aplicabilidad de las propuestas resultado de la consultoría liderada por DNP "Elaborar diseños genéricos para cuatro modelos de sistemas de riego propicios para las características de los sistemas productivos de agricultura familiar" para su implementación.
- Promover el desarrollo de proyectos con soluciones alternativas de riego en municipios PDET y no PDET cofinanciados por entidades territoriales y privadas.
- Realizar el diagnóstico integral de perfiles de proyectos PIDAR con soluciones alternativas de riego en municipios no PDET y PDET, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ADR.
- Realizar la estructuración y formulación integral de proyectos PIDAR con soluciones alternativas de riego en municipios PDET y no PDET, que superen la etapa de diagnóstico, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ADR.
- Culminar la ejecución de los PIDAR cofinanciados con soluciones de alternativas de riego en municipios PDET y no PDET, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ADR.



Construir distritos de pequeña escala y ejecutar acciones para la rehabilitación, ampliación y mantenimiento de los existentes

- Priorizar los distritos de riego de pequeña escala a rehabilitar o construir, en zonas PDET y no PDET y socializar la recuperación de inversión a los usuarios.
- Realizar proceso precontractual para la contratación de obras de rehabilitación o construcción de distritos de pequeña escala, propiedad de la ADR, en zonas PDET y no PDET.
- Terminar estudios de pre - inversión para distritos de pequeña

escala en ejecución, a nivel de factibilidad y/o diseños detallados, en municipios PDET y no PDET.

- Realizar la ejecución de la rehabilitación o construcción de distritos de pequeña escala, propiedad de la ADR, en municipios no PDET, según priorización y recursos disponibles.
- Realizar la ejecución de la rehabilitación de distritos de pequeña escala, propiedad de la ADR, en municipios PDET, según priorización y recursos disponibles.

Promover la asociatividad en riego

- Gestionar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de las estrategias definidas con la Dirección de Asistencia Técnica para la atención a los usuarios de los distritos de riego y/o beneficiarios de PIDAR, beneficiarios del presente Plan, de acuerdo a la suscripción de convenios con los entes territoriales (estrategia de articulación del servicio público de extensión agropecuaria con la metodología integral de asociatividad de la ADR, en el marco del plan nacional de riego y drenaje de la ECFC de la Dirección de Asistencia Técnica y Dirección Participación y Asociatividad).
- Adelantar jornadas de sensibilización con los potenciales beneficiarios de los proyectos de adecuación de tierras que se encuentran en etapa de pre-inversión.
- Realizar capacitación de asociaciones de usuarios de distritos de riego y organizaciones beneficiarias de proyectos PIDAR con soluciones alternativas de riego.
- Realizar la divulgación del Plan Nacional Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, a través de las UTT de la ADR y diferentes medios de difusión.

Promover prácticas adecuadas de uso del agua y el suelo

Asesorar a las asociaciones de usuarios de los distritos de propiedad de la ADR en la elaboración y/o actualización de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA.

- Terminar estudios de pre-inversión para distritos de pequeña escala en ejecución, a nivel de factibilidad y/o diseños detallados, en municipios PDET y no PDET.
- Realizar proceso precontractual para la contratación de obras de rehabilitación de distritos de pequeña escala, propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural, en zonas PDET y no PDET
- Realizar la ejecución de la rehabilitación de distritos de pequeña escala, propiedad de la ADR, en municipios no PDET, según priorización y recursos disponibles
- Realizar la ejecución de la rehabilitación de distritos de pequeña escala, propiedad de la ADR, en municipios PDET, según priorización y recursos disponibles.

Promover la asociatividad en riego

- Definir una estrategia que articule el servicio público de extensión agropecuaria con la ruta de fortalecimiento asociativo para los beneficiarios del presente Plan.
- Adelantar jornadas de sensibilización con los potenciales beneficiarios de los proyectos de adecuación de tierras que se encuentran en etapa de pre-inversión.
- Realizar capacitación de asociaciones de usuarios de distritos de riego y organizaciones beneficiarias de proyectos PIDAR con soluciones alternativas de riego.
- Realizar la divulgación del Plan Nacional Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, a través de las UTT de la ADR y diferentes medios de difusión

Promover prácticas adecuadas de uso del agua y el suelo

- Asesorar a las asociaciones de usuarios de los distritos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural en la elaboración y/o actualización de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

¿Quiénes se beneficiaron?



En materia de promoción y ejecución de soluciones alternativas de riego se logró:

- **Estructuración de 12 PIDAR que contemplan soluciones alternativas de riego en 1.016 hectáreas.** Los PIDAR estructurados tuvieron impacto en los municipios de Magangue (Bolívar), Sibaté (Cundinamarca), Pueblviejo

(Magdalena), Guayatá (Boyacá), Moniquirá (Boyacá), Paz de Aripuro (Casanare), Riohacha (La Guajira), Maicao (La Guajira), Ataco-Tolima, Carmen de Bolívar (Bolívar) y Turbo (Antioquia).

- **Culminar la construcción de 133 hectáreas soluciones alternativas de riego de 1 PIDAR** Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y San Jacinto (Bolívar).
- **Ejecución de 14 PIDAR con los cuales se busca realizar la construcción de 1.198,48 hectáreas soluciones alternativas de riego** en los municipios de Guayata (Boyacá), Pueblo viejo (Magdalena), Colosó (Sucre), Providencia (San Andrés), Chimichagua, Astrea, Becerril (Cesar), Ataco (Tolima), Magangué, Carmen de Bolívar, (Bolívar), Turbo (Antioquia), Sibaté (Cundinamarca), Maicao, Riohacha (La Guajira).

En lo que respecta a la construcción, rehabilitación, ampliación y/o mantenimiento de distritos de pequeña escala se destaca:

- **Rehabilitación de los Distritos Lázaro Fonte (Cundinamarca), con un área de 206 ha, Disriego No. 2 (Cundinamarca) con un área de 211 ha y San Juanía (Meta) con un área de 360 ha.** Beneficiando 206, 211 y 62 familias respectivamente.
Construcción del distrito Discal (Boyacá), con un área de 127 ha el cuál beneficiará a 126 familias. Es preciso aclarar que dentro de la planeación este indicador inicia en 2026.

Sobre la promoción de la asociatividad en riego es importante resaltar:

- **Capacitación a 114 asociaciones de usuarios de distritos de riego y/o organizaciones productoras posibles** beneficiarias de infraestructura de riego y drenaje (PIDAR)
- Se realizaron tres (3) sesiones de transferencia metodológica de los servicios de Fomento y Fortalecimiento Asociativo, de acuerdo con la Metodología Integral de Asociatividad - MIA, a las Empresas Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA habilitadas por la ADR.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

En el marco de la implementación del Plan de Riego y Drenaje para la ECFC se resaltan los siguientes desafíos y retos.



- Baja asignación presupuestal a la ADR para la ejecución del Plan y limitada inversión de recursos en los distritos de propiedad de las asociaciones de usuarios.
- Dificultad para rehabilitación de distritos de propiedad estatal en municipios PDET, dado que la cantidad existente de distritos de pequeña escala es baja, algunos sin viabilidad ambiental para ser rehabilitados.
- Baja articulación sectorial e intersectorial que permita la dinamización de la ejecución de los planes.
- El cumplimiento del manual de normas técnica para sistemas de Riego y Drenaje a Nivel predial, elaborado de manera conjunta por las entidades del sector y adoptado mediante Resolución 132 del 21 de mayo de 2021, en la estructuración de los proyectos PIDAR donde se incluya el componente de adecuación de tierras a nivel predial.

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Plan Nacional Sectorial	Para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria
Objetivo	Aumentar la generación de ingresos de la ECFC a partir del fortalecimiento del emprendimiento, la asociatividad, el financiamiento y la gestión de riesgos como mecanismos de inclusión productiva en la ruralidad.
Adopción	Adoptado mediante Resolución 000209 del 1° de septiembre del 2020 y puede ser consultado en el siguiente vinculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000209%20DE%202020.pdf

Indicador	Producto	Inicio	Fin
A.83 - Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados	Recursos no reembolsables (capital semilla) para beneficiarios y beneficiarias de distribución de tierras incluyendo acceso a activos productivos, adecuación de tierras, comercialización, asistencia técnica	2018	2028
A.83P - Porcentaje de personas beneficiarias de distribución de tierras en municipios PDET con recursos de capital semilla no reembolsables otorgados		2018	2026
A.85 - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando	Crédito para estimular la productividad	2017	2031
A.85P - Líneas de crédito blandas y subsidiadas en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando en municipios PDET		2017	2026
AG.17 - Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando		2017	2031
AG 18 - Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando		2017	2031
A.86 - Documento con mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, elaborado	Seguros de cosecha subsidiados para la producción de la economía campesina, familiar, y comunitaria en todas sus modalidades	2017	2019
A.420 - Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada		2020	2031

A.420P - Estrategia de promoción de mecanismos de seguros de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, implementada en municipios PDET		2020	2026
A.455 - Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria		2020	2031
A.455P - Porcentaje de hectáreas con seguro de cosecha subsidiado para la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en municipios PDET		2020	2026
A.87 - Productores rurales con cartera vencida que cuenta con acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera	Servicios de acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera prioritariamente a pequeños productores, con cartera vencida agropecuaria y rural registrada en FINAGRO	2017	2031
A.87P - Productores rurales con cartera vencida que cuenta con acompañamiento en el uso de los mecanismos de normalización de cartera en municipios PDET		2017	2026
Programas o estrategias de apoyo al emprendimiento rural implementados	Proyectos productivos establecidos	2021	2031

¿Cómo lo hicimos?

De conformidad con el Plan de Acción 2022 del Plan Nacional Sectorial Para Apoyar y Consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, el sector definió las siguientes acciones para cumplir con los objetivos específicos del Plan:

Mejorar el entorno institucional y la generación de ingresos a partir del emprendimiento rural



- Formalizar la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos, la Asociatividad Rural y la Comercialización Rural
- Definir el número de programas o estrategias de apoyo al emprendimiento rural por implementar por parte de las entidades que hacen parte de las Mesa Técnica del Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNgi_ECFC)
- Beneficiar a 21.829 emprendedores beneficiados con mecanismos de intervención y socialización enfocados en mejorar las capacidades técnicas empresariales.

- Beneficiar a 404 emprendimientos colectivos nuevos y existentes.
- Consolidar la ruta para facilitar la cofinanciación para beneficiarios del Decreto Ley 902 de 2017.

Fortalecer la incidencia de la asociatividad rural productiva como estrategia de generación de ingresos

- Implementar el modelo de caracterización y seguimiento a organizaciones de productores rurales
- Formular la Guía para el Autofortalecimiento de la Asociatividad Rural Productiva (Acción pendiente de cierre 2021)
- Generar un balance de la implementación del plan de asociatividad rural desarrollado en el marco de la resolución 0161 del 2021 del MADR.

Mejorar el acceso y el uso de mecanismos de financiación y gestión del riesgo, para el desarrollo y sostenibilidad de emprendimientos rurales

- Formular los Lineamientos de Educación Económica y Financiera con énfasis en la ECFC (culminar esta actividad que estaba prevista en 2021)
- Divulgar y/o socializar los lineamientos sobre la constitución y operación de fondos autogestionados a entidades de orden nacional y territorial
- Apoyar 50000 operaciones de crédito a pequeños productores mediante subsidio a la tasa de interés.

Establecer en el 7% el porcentaje de hectáreas aseguradas ACFC respecto al total asegurados con ISA.

¿Quiénes se beneficiaron?

Se beneficiaron 31.8476 emprendedores con mecanismos de intervención y socialización enfocados en mejorar las capacidades técnicas y empresariales, 11.269 de ellos ubicados en municipios PDET a través de los programas de Campo Emprende del MADR, los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR de la ADR y SENA emprende rural.

Por otra parte, se beneficiaron 549 emprendimientos colectivos con cofinanciación para emprendimientos rurales, el 23% de ellos se ubican en municipios PDET a través de los programas de Campo Emprende del MADR, los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR de la ADR y Minicadenas Locales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



Adicionalmente se logró la aprobación de 53.719 operaciones de crédito para el pequeño productor- ACFC por valor del crédito de \$698.673 millones con un subsidio a la tasa por valor de \$76.458 millones. Los créditos otorgados en municipios PDET estuvieron por valor de \$116.777 millones y tuvieron una participación del 61% para hombres y del 39% para mujeres.

Finalmente se resalta que 31 de diciembre de 2022, se aseguraron 192.349 hectáreas, de las cuales 62.462 hectáreas corresponden a pequeños productores agropecuarios, lo que representa un 32,50% del área respecto al total asegurado

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra trabajando una versión de resolución la conformación de la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos, la Asociatividad Rural y la Comercialización Rural, para ello se realizó el proyecto de resolución conjunta. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de las reuniones técnicas con el DAPRE y Función Pública, se está trabajando en el borrador de la resolución la conformación de la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos, la Asociatividad Rural y la Comercialización Rural.



Respecto a los Lineamientos de Emprendimiento Rural, la Comisión Intersectorial de Generación de Ingresos para la población rural”, se identificaron los mecanismos de intervención que hacen parte del Plan.

Desde la Mesa de Asociatividad Rural se construyó el instrumento de autodiagnóstico, el cual busca diagnosticar a las organizaciones, unificar los procesos de caracterización y generar una base de datos con el tamaño y la homogeneidad requerida para realizar análisis robustos; el Instrumento de Autodiagnóstico será de auto diligenciamiento, de manera que su implementación no esté supeditada al apoyo de operadores de los programas existentes

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Plan Nacional Sectorial	De Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y del Impulso a la Investigación
Objetivo	Fortalecer las capacidades productivas de los productores rurales, trabajadores del campo, así como de la economía campesina, familiar y comunitaria para desarrollar sus proyectos productivos y estimular procesos de innovación tecnológica mediante la prestación del servicio público de extensión agropecuaria y otros mecanismos
Adopción	El plan superó la etapa de cierre técnico y la resolución se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%20NO.%20000132%20DE%202022.pdf

Indicador	Producto	Inicio	Fin
Porcentaje de productores en el registro de Usuarios que reciben el servicio de Extensión Agropecuaria	Servicio público de extensión agropecuaria	2018	2031
Porcentaje de productores en el registro de Usuarios que reciben el servicio de Extensión Agropecuaria en Municipios PDET		2018	2026
Porcentaje de productoras en el registro de Usuarios que reciben el servicio de Extensión Agropecuaria		2018	2031
Plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de	Plan de acción para la conservación, multiplicación, uso e intercambio de las semillas del	2018	2031

las semillas del agricultor implementado.	agricultor, sin restringir ni imponer otro tipo de semillas mejoradas, híbridos y otras		
---	---	--	--

¿Cómo lo hicimos?



Para su formulación el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria -Agrosavia, la Agencia de Renovación del Territorio, la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación y el Departamento Nacional de Planeación trabajaron de manera articulada para formular este Plan Nacional Sectorial, el cual fue aprobado y ejecutado a través de ICA, AGROSAVIA, ADR; publicado en la plataforma SIPO por el Ministerio de Agricultura. El informe completo de la actividades desarrolladas se encuentra publicado en la plataforma SIPO.

¿Quiénes se beneficiaron?



La Ley 1876 de 2017 establece e imparte orientaciones para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria-SPEA, el cual aplica para toda la población rural a nivel nacional. Para el cierre de vigencia se reportan un total de 249.345 usuarios atendidos con el servicio público de extensión agropecuaria.

*Territorios, correspondiente a: 37.532 16 Departamentos

*Articulación MADR, correspondiente a: 86.006 16 Departamentos

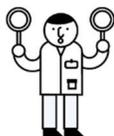
*Gremios FEDEACUA 207 Gremios

*FAO- Ganadería especializada: 3.558 2 departamentos

*Articulación territorios ADR: 34.529 1 gobernación, 23 alcaldías

* Expuesto lo anterior se aclara que la meta proyectada en la herramienta SIPO para la vigencia 2022 fue del 38.2% respecto a los 550.000 usuarios establecidos en el PND 2018 -2022, que corresponde a 210.100 productores, así las cosas, para el cierre de vigencia 2022 se reportan 249.345 usuarios lo que indica el cumplimiento de la meta propuesta.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Los retos más representativos obedecieron a la falta de articulación en las acciones desarrolladas por los miembros del SNIA y su participación en el proceso es fundamental para dar cumplimiento en las actividades pactadas.

Carencia en la participación y alineación de las intervenciones participativas del municipio en coordinación con los departamentos para la construcción de los documentos de política.

Es importante continuar a la mayor brevedad con la reglamentación de la ley 1876 de 2017, toda vez que se limita el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta que faltan los parámetros de seguimiento, evaluación y régimen sancionatorio, entre otros.

Carencia en la gestión de recursos logísticos asociados al registro de usuarios teniendo en cuenta que se imposibilitó el acercamiento a los territorios con problemas de conectividad.

Escasa participación de las comunidades étnicas, mujer rural, joven rural y personas con discapacidad diferenciales por falta orientación en la ley.

No hay contexto de la conceptualización de calidad del servicio público de extensión agropecuaria presentado por las EPSEAS para que sea oportuno y adecuado.

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

Plan Nacional Sectorial	Para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria
Objetivo	Promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información
Adopción	Adoptado mediante Resolución 000006 del 15 de enero del 2020. Puede ser consultado en el siguiente vínculo: https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.%20000006%20DE%202020.pdf

Indicador	Producto	Inicio	Fin
A.88 Porcentaje de organizaciones solidarias creadas, apoyadas, financiadas o fortalecidas que provean información y logística, administren los centros de acopio y promociónen los productos del campo.	Creación y/o fortalecimiento de organizaciones solidarias para	2018	2031
A.88P Porcentaje de organizaciones solidarias creadas, apoyadas, financiadas o fortalecidas que provean información y logística, administren los		2018	2026

centros de acopio y promocionen los productos del campo en municipios PDET	que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo		
A.G.16 Porcentaje de organizaciones solidarias de mujeres creadas, apoyadas, financiadas o fortalecidas que provean información y logística, administren los centros de acopio y promocionen los productos del campo		2018	2031
A.89 Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, para territorios y población definidos en el respectivo plan	Financiación o cofinanciación para la construcción o rehabilitación de centros de acopio	2018	2031
A.89P Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, en municipios PDET	en proyectos de desarrollo agropecuario rural con enfoque territorial para zonas y población priorizada	2018	2026
A.114 Municipios con circuitos cortos de comercialización fortalecidos	Circuitos cortos de comercialización	2018	2031
A.114P Municipios PDET con circuitos cortos de comercialización fortalecidos		2018	2026
A.92 Estrategia Nacional de comercialización con enfoque territorial, formulada	Estrategia nacional de comercialización de la economía solidaria, campesina, familiar y comunitaria	2017	2018
A.93 Estrategia Nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario en implementación	Estrategia nacional de compras públicas de productos de origen agropecuario	2017	2023
A.421 Instrumento de agregación de demanda firmado y en operación	Instrumento de agregación de demanda de adquisición de productos de origen agropecuario	2018	2020
A.94 Sistema de información de precios consolidado e interoperable	Sistema de información de precios regionales	2017	2023



¿Cómo lo hicimos?

De conformidad con el Plan de Acción 2022 del Plan Nacional Sectorial para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, el sector definió las siguientes acciones para cumplir con los objetivos específicos del Plan:

Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador

- Formalizar la Mesa Técnica Nacional para la Generación de Ingresos, la Asociatividad Rural y la Comercialización Rural o el mecanismo que se requiera.
- Definir el Portafolio Metodológico para la Comercialización Rural– ComercieRural
- Elaborar una estrategia de difusión y socialización del portafolio para la comercialización rural - ComerciaRural)
- Desarrollar una guía metodológica para la caracterización de necesidades de comercialización y la identificación del mejor conjunto de metodologías e instrumentos disponibles en comercieRural.
- Diseñar un proyecto estandarizado del programa de Alianzas Productivas
- Beneficiar a 754 Organizaciones ECFC a través de proyectos e iniciativas de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, y agrologística

Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización a escala local, regional y nacional por parte de organizaciones ECFC

- Evaluar el ajuste de la metodología de participación de las organizaciones ECFC en suministro y abastecimiento de las compras públicas locales de alimentos en el marco de la Ley 2046 de 2020
- Promover que 11 departamentos implementen la Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales de alimentos.
- Realizar seguimiento a la implementación de Ley 2046 de 2020
- Beneficiar a 952 organizaciones ECFC – a través de servicios complementarios de apoyo a la comercialización de productos.



¿Quiénes se beneficiaron?

Se beneficiaron a 2.453 Organizaciones de la Economía Familiar y Comunitaria a través de proyectos e iniciativas de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos y agrologística a

través de programas ofrecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Del total de organizaciones beneficiadas, el 33% están ubicadas en municipios PDET.

Adicionalmente, para la vigencia 2022, se adelantaron acciones como la generación de “Encuentros Comerciales Territoriales a través de Ruedas de Negocio Publicas”, estrategia de acercamiento y contacto comercial, utilizada para adelantar encadenamientos comerciales entre los productores rurales y los operadores de los programas de alimentación pública, como espacio que ayuda a materializar la Ley 2046 de 2020 de las compras públicas locales.

Durante el desarrollo del proceso metodológico de compras públicas locales de alimentos, durante la vigencia 2022 se han realizado Doce (12) ruedas de negocios de compras públicas locales en los departamentos de Departamentos. Tolima (Espinal) – Putumayo (Orito) – Arauca (Arauca) – Meta (Villavicencio) - Valle Del Cauca, (Cali – Palmira) Casanare (Yopal) – Cauca (Popayán) –Cundinamarca (Bogotá D.C – Bolívar (Turbaco)- Vichada Inírida) – Antioquia (Caucasia), suscribiéndose al cierre de todas las jornadas 405 acuerdos comerciales por \$ 7.116.437.329

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Frente a la Caracterización, y Valoración de Capacidades y Competencias, de una Organización de Productores para la Comercialización es una herramienta diseñada para perfilar a una organización de productores desde una óptica de mercado, reconociendo sus puntos fuertes y débiles para su desarrollo comercial. En la vigencia 2022 con corte a 30 de septiembre, se han realizado 175 caracterizaciones, valoraciones y planes de trabajo con ruta de atención establecida en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada.

En la estrategia de Compas Publicas Locales, actualmente adelantan el proceso de implementación de la Mesa Nacional de Compras Públicas en: Amazonas-Tolima-Huila – Putumayo –Nariño - Arauca –Sucre – Meta - Norte De Santander – Cesar - Valle Del Cauca Córdoba – Boyacá - Casanare – Santander –Cundinamarca – Quindío - Vichada –Guaviare.

Nota: Los demás indicadores del Plan hacen parte del Plan Marco de Implementación y el reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: siipo.dnp.gov.co

c. Avances en Instrumentos Normativos y Otras Acciones para la Construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz.

Compromiso Normativo	Reglamentación Subsidio Integral para el Acceso a Tierras
Decreto Ley	Decreto 1330 de 2020 "Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras" https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=143006

¿Cómo lo hicimos?

Se realizaron diferentes reuniones con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con el fin de concertar la versión final del Proyecto de Decreto “Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras”.



Por medio de este decreto se reglamenta el artículo 19 del Decreto Ley 902 de 2017, el cual establece: “Subsidio Integral de Acceso a Tierra. Créase el SIAT, como un aporte estatal no reembolsable, que podrá cubrir hasta el 100% del valor de la tierra y/o de los requerimientos financieros del proyecto productivo para los sujetos que tratan los artículos 4 y 5 del presente decreto”

Se expidió el Decreto 1330 de 2020 el 6 de octubre de 2020. Mediante la sesión del Comité Técnico para la focalización territorial de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad de conformidad con lo previsto en la Resolución 130 de 2017 expedida por el Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural como consta en el acta No 05 de 2 de noviembre de 2021 se focalizaron los municipios para la asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras SIAT arrojando como resultado 117 municipios en los cuales se cumplen los criterios adoptados y cuentan con un rango del 75 % al 100% de su área dentro de la frontera agrícola.

¿Quiénes se beneficiaron?

Sólo procederá en favor de los sujetos de acceso a tierra y formalización en el siguiente orden de prioridad:

1. Sujetos de acceso a tierra a título gratuito. Se atenderán en primer lugar a quienes hayan sido inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento en la categoría de sujetos de acceso a tierra a título gratuito, en orden decreciente de conformidad con el puntaje obtenido.



2. Sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito. Una vez se hayan atendido a todos los sujetos de acceso a tierra a título gratuito inscritos en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, se procederá a atender a quienes se encuentren inscritos en dicho registro en la categoría de sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito, en orden decreciente de conformidad con el puntaje obtenido.

3. Propietarios de tierras rurales en extensiones inferiores a la Unidad Agrícola Familiar. Una vez se hayan atendido a los sujetos de los que tratan los numerales 1 y 2 del presente artículo, podrán postularse al SIAT quienes tengan la condición de propietarios de tierras rurales, solamente en las proporciones necesarias para completar la Unidad Agrícola Familiar predial. La ANT evaluará los predios sobre los que ostentan propiedad para determinar las porciones faltantes.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Uno de los desafíos más relevantes fue convocar y concertar con todas las entidades del sector lo cual fue fundamental para lograr conciliar estrategias que lograran la dinamización de la figura, como por ejemplo la posibilidad de comprar predios de extensiones superiores a la UAF y así poder mediante un solo negocio jurídico, favorecer a un mayor número de beneficiarios, logrando mayor eficiencia en la operación. Otro aspecto importante es la posibilidad de contar con una

metodología clara y objetiva para la determinación de los predios fijando topes y mínimos para evitar especulación en los precios.

El reto que subyace en la entrada en operación está relacionado con la debida y ágil coordinación y concurrencia que debe existir entre la ADR y la ANT, para lograr el acceso integral a la tierra rural conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Decreto 902 de 2017.

En cumplimiento de estos preceptos normativos, y de acuerdo a los lineamientos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), adoptados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se expide el Decreto 1330 de 2020 *"Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras"*, y posteriormente, se expide por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Resolución 239 de 20 de agosto de 2021 *"Por la cual se adoptan los lineamientos y criterios para el otorgamiento del Subsidio Integral de Acceso a Tierra -SIAT"* y la Resolución 265 del 15 de septiembre de 2021 *"Por la cual se adoptan los valores comerciales de referencia de la tierra para la asignación de compra de tierras del Subsidio Integral de Acceso a Tierras"*.

En cumplimiento del citado marco normativo y como punto de partida del proceso para la consolidación del RIR y adjudicación del SIAT, se tiene el Acta No. 5 del 2 de noviembre de 2021 del Comité Técnico para la focalización territorial de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural, conformado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, y la Agencia Nacional de Tierras; comité que evaluó el cumplimiento de criterios y a partir de estos, definió el listado de 134 municipios a intervenir por parte del Agencia Nacional de Tierras (ANT), para la implementación del SIAT

En el mes de febrero de 2022, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Oficina de Planeación de la ANT, y por disposición de lo señalado en el Decreto Ley 902 de 2017 y el Decreto 1330 de 2020, fue proyectada la manifestación del impacto regulatorio para la conformación RIR, en tanto que para su puesta en marcha se crea un nuevo procedimiento para la ciudadanía en los términos del artículo 75 de la Ley 1474 de 2014 y el artículo 39 del Decreto Ley 019 de 2012; documento que fue ajustado.

Durante los meses de marzo y abril de 2022, el equipo de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la ANT, finalizó el proceso de sustanciación del acto administrativo que contiene el reglamento operativo para la ejecución de la operación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras, previsto Decreto Ley 902 de 2017 y que adopta las disposiciones necesarias para la puesta en marcha del Registro de Inmuebles Rurales (RIR), el cual fue sometido a revisión de las distintas instancias (Oficina Asesora Jurídica y Dirección de acceso a Tierras), no obstante lo anterior, en el mes de julio de 2022, fue definido que la metodología para la compilación de la regulación operativa expedida con ocasión de la puesta en marcha del Decreto Ley 902 de 2017, sería la resolución compilatoria de los reglamentos operativos.

En la actualidad y con el propósito de implementar mejoras a través de la simplificación de los procedimientos al interior de la entidad y con el objetivo de establecer únicamente los criterios necesarios para la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) a favor de la población campesina, los procedimientos planteados serán contemplados en los reglamentos operativos definidos para tal fin por las instancias al interior de la entidad.

Adicionalmente se identificó la necesidad de establecer a escala veredal, los municipios que cuentan con potencial productivo en contraste con los cruces geográficos en materia ambiental y de uso del suelo que conlleven al eventual despliegue de convocatorias, con posterioridad a las recomendaciones que sobre el particular emita el Observatorio de Tierras Rurales de la ANT de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.14.22.2.4 del Decreto 1330 de 2020.

En ese sentido, se celebraron mesas de trabajo con las diferentes autoridades ambientales y municipales como se informa a continuación:

El día 6 de mayo de 2022 se celebró de manera virtual, con las Corporaciones Autónomas Regionales que cuentan con jurisdicción en los municipios focalizados, mesa de trabajo técnica en la que se socializó los objetivos que persiguen las normas en comento, en particular en lo que refiere al cumplimiento de requisitos ambientales de los predios rurales que conformen el Registro de Inmuebles Rurales (RIR); requiriéndoles la siguiente información, en virtud de lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia:

- Reserva Forestal y su Zonificación
- Áreas protegidas y estratégicas
- Plan General de Ordenación Forestal
- Cobertura de la Tierra (25k y 100)
- POMCAs y sus zonificaciones

Así mismo, dicha información fue solicitada por comunicación oficial, reiterándoles a las Corporaciones la necesidad de contar con la información de determinantes ambientales de los municipios ubicados en los territorios de su competencia.

Algunos municipios continuaron renuentes en remitir la correspondiente información, pese haber asistido a las citadas mesas de trabajo celebrada en el año 2022, motivo por el cual, se contempló que para la vigencia 2023 se instaría a cada uno de los municipios para iniciar con análisis e Inclusión en el proceso de

conformación del RIR.

Compromiso Normativo	Reglamentación Derechos de Uso
Acuerdo	Acuerdo 058 de 2017 “por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables” Acuerdo 118 de 2020 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 58 de 2018” donde se reglamenta entre otros, la celebración de contratos y uso y aprovechamiento en los baldíos inadjudicables que se encuentran ubicados dentro de las áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, clasificadas en Tipo A, B, y C, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

¿Cómo lo hicimos?



Con base al Acuerdo 58 de 2018 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, se expide el Acuerdo 118 del 24 de marzo de 2020 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 58 de 2018” donde se reglamenta entre otros, la celebración de contratos y uso y aprovechamiento en los baldíos inadjudicables que se encuentran ubicados dentro de las áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, clasificadas en Tipo A, B, y C, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expide la Circular 000017 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se informa a las entidades adscritas y vinculadas al MADR el ámbito de aplicación de la Resolución 261 de 21 de junio de 2018 frente al

Acuerdo 118 de 2020 de la Agencia Nacional de Tierras. Por medio de esta circular, se indica que la Frontera Agrícola es indicativa, por tanto, si bien se debe tener en cuenta para organizar la producción agropecuaria, no es restrictiva y no se requiere que el mapa se actualice previo a la celebración de los contratos de uso por la ANT.

Así mismo, por instrucciones del Señor Presidente de la República se diseñó el Programa de Contratos de Conservación Natural liderado por la Consejería de Estabilización y Consolidación el cual la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, El Banco Agrario de Colombia y la Agencia de Desarrollo Rural hacen parte.

El objetivo de este proyecto es Fomentar la cultura de la legalidad en zonas de reserva forestal de ley segunda, otorgando derechos de uso que permitan el desarrollo de las comunidades que las habitan, la conservación, preservación y/o restauración de las áreas, en aumento de la equidad. Lo anterior se realiza a través de la Sustitución Voluntaria de Cultivos, el otorgamiento de contratos de derechos de uso, la restauración ecológica de los ecosistemas, el acceso a instrumentos financieros y el control, monitoreo y seguimiento.

Por lo tanto, se definió que, para este gobierno, se otorgaran 10.000 derechos de uso en las zonas priorizadas realizando una intervención aproximada en 605.000 hectáreas.

Es importante precisar que la estrategia de contratos de otorgamiento de derechos de uso, empezó su efectiva ejecución durante el año 2021, ya que el arreglo institucional y normativo para realizarlo comprendió una serie de modificaciones normativas. Específicamente para el caso de la ANT la expedición del Acuerdo 118 que modificó el acuerdo 058.

¿Quiénes se beneficiaron?

Con respecto a la estrategia de derechos de uso, a continuación se relacionan los siguientes avances:

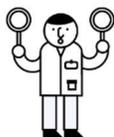


Indicador de Avance	Cantidad
Juntas de Baldíos Conformadas	26
Predios con Visita de Caracterización	2.842
Levantamientos Topográficos Realizados	2.163
Informes Técnicos Preliminares	1.914
Autos de Inicio Expedidos	1.589

Cantidad de Conceptos Solicitados a MADS	1.589
Cantidad de Conceptos Emitidos por MADS	887
Resolución de Cierre Expedidas	197
Contratos Generados	197
Contratos Suscritos	179
Contratos Registrados	131

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?

En el marco de las acciones del sector, existe en la actualidad retos para el otorgamiento de derechos de uso que imposibilitaron el desarrollo e implementación del procedimiento establecido en el Acuerdo 58 de 2018 y Acuerdo 118 de 2020, ya que en dicho proceso se ejecutan actividades técnicas y operativas que implican el despliegue, desplazamientos a campo en sus diferentes etapas y además garantizarla capacidad operativa y una ejecución financiera por parte de la ANT, indistintamente de si el proceso de otorgamiento de derechos culmina en la suscripción de un contrato de uso.



Durante los años 2020 y 2021, los procesos se retrasaron teniendo en cuenta que no fue posible realizar los desplazamientos necesarios a campo por la pandemia del COVID 19, orden público en zonas priorizadas y desinformación de la comunidad frente a la estrategia conjunta con el proceso de contratos de conservación natural a raíz de intereses políticos. Lo que articulado a la suscripción del contrato de uso es voluntaria y sujeta a que los ocupantes decidan firmar, conllevó a que no fueran suscritos con los pobladores dichos derechos.

Adicionalmente, es importante precisar que el otorgamiento de los derechos de uso se encuentra sujeto al cumplimiento de la disposición sobre la aptitud, vocación o uso permitido del suelo, para lo cual la ANT debe propender por el cumplimiento de las normas complementarias ambientales, de ordenamiento territorial y demás disposiciones legales o reglamentarias, según corresponda. Por esta razón y teniendo en cuenta la dificultad de acceso a información detallada de uso de los planes de ordenamiento Territorial, existe un retraso adicional.

Compromiso Normativo	Reglamentación Fondo de Extensión Agropecuaria
Decreto Ley	Decreto 1319 del 1 de octubre de 2020, “Por medio del cual se adicional el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria - FNEA” https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%201319%20de%202020.pdf

¿Cómo lo hicimos?



Teniendo en cuenta el artículo 15 de la Ley 1876 de 2017 donde se crea el Fondo Nacional para servicio de Extensión Agropecuaria, como un fondo especial que operará como un cuenta, sin personería jurídica, conformado por subcuentas departamentales y/o subsectoriales, adscrito y bajo la administración de la Agencia de Desarrollo Rural, se hace necesaria la reglamentación correspondiente que permita impulsar la prestación del servicio de extensión agropecuaria que es de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo y sus demás instrumentos de planificación y participación. Por lo cual, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural inició la elaboración del proyecto de decreto para realizar dicha reglamentación la cual fue concertada con las entidades del sector, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Presidencia de la República.

Así las cosas, se expidió el Decreto 1319 del 1 de octubre de 2020, “Por medio del cual se adicional el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria -FNEA”

Por medio de este decreto, se establece entre otras, la naturaleza y el objeto del FNEA, el alcance, la administración de los recursos y la dirección general del FNEA.



¿Quiénes se beneficiaron?

A través del Fondo de Extensión Agropecuaria se pretende disponer de recursos para realizar acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir,

empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



El ministerio de agricultura elaboro el proyecto de resolución “Por la cual se expiden directrices y lineamientos de política a los departamentos para establecer la Tasa por el Servicio Público de Extensión Agropecuaria y se dictan otras disposiciones” el cual ha sido objeto de revisión y comentarios por diferentes dependencias del ministerio incluida la oficina Asesora jurídica en 2 ocasiones, dicho documento fue ajustado con las recomendaciones recibidas y en este momento se encuentra en revisión final por parte de la oficina asesora jurídica del ministerio. Adicionalmente, el Ministerio viene trabajando en la elaboración del Manual Fondo de Extensión Agropecuaria mismo que ha sido socializado con diferentes entidades del sector con el fin de recibir sugerencias al documento mismas que en este momento están siendo aplicadas, para poner en marcha el Fondo de Extensión Agropecuaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 1319 de 2020.

2. Participación Ciudadana, Control Social y Denuncia de Actos Irregulares.

a. Participación Ciudadana

las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz

- En el informe de Memorias al Congreso 2018-2022 se incluyó un subcapítulo relacionado con los avances sectoriales en la política de Paz con legalidad.
- En el informe de Rendición de Cuentas 2021- 2022 se incluyó un subcapítulo relacionado con los avances de indicadores en respuesta a los compromisos asumidos en el Plan Marco de Implementación, Planes Nacionales Sectoriales y otras acciones sectoriales que contribuyen con la Política de Paz con Legalidad para que la ciudadanía pueda hacer el respectivo control social.
-

b. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos. Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos.

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente

www.colombiacompra.gov.co

Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2022, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos contratos que hemos celebrado para el cumplimiento de los compromisos para la implementación del Acuerdo de Paz:

Número de Contrato/Año	Descripción de los Contratos
Contrato operador – Vivienda Rural	<p>Contrato 20190418 SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA FIDUAGRARIA SA</p> <p>Objeto: La Fiduciaria se obliga con EL MINISTERIO, a constituir un Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos, para la administración de los recursos de los subsidios de vivienda de interés social rural, otorgados por EL MINISTERIO, con el fin que actúe como su operador, de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto Ley 890 de 2017, el Decreto 1071 de 2015 y/o la normatividad legal vigente.</p>
Contrato con Finagro Operación LEC	<p>Contrato interadministrativo 20210347 entre el MADR y FINAGRO.</p> <p>Objeto: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO se compromete con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política</p>

	de financiamiento dispuestos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 05 de 2021 y demás disposiciones que la modifiquen, complementen y/o adicionen.
Contrato Operador Campo Emprende (Financia estrategias definidas en el Plan de Generación de Ingresos de la ECFC)	<p>Contrato e286 de 2013 con la Corporación Colombia Internacional – CCI.</p> <p>Objeto del contrato: Prestar a EL MINISTERIO los servicios como operador encargado del manejo técnico y administrativo para facilitar la ejecución y seguimiento del Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad", financiado con recursos del Convenio de Financiación FIDA No. 871 - CO, en las áreas relacionadas con el desarrollo de los Componentes: a) Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial, b) Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales, c) Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones, d) Coordinación del Proyecto, en concordancia con el Capítulo - II Disposiciones de ejecución, del Convenio de Financiación No. 871 – CO.</p>
Contrato Alianzas Operador Productivas (Financia estrategias definidas en el Plan de Comercialización de la ECFC)	<p>Contrato celebrado entre el MADR y FIDUAGRARIA N. 20200530.</p> <p>Objeto: Constitución de un encargo fiduciario, que tiene por objeto administrar recursos del proyecto “Apoyo a Alianzas Productivas”, bajo la modalidad de fiducia de administración y pagos para cumplir con el objeto del proyecto.</p>

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural puede comunicarse con:

Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva

Nombre: Jorge Cuenca Osorio
Correo: jorge.cuenca@minagricultura.gov.co
Teléfono: + 601 2543300 Ext. 5207
Horario de Atención: 8:00am-5:00pm

Enlace de Estabilización

Nombre: Johana Silva Aldana
Correo: johana.silva@minagricultura.gov.co
Teléfono: + 601 2543300 Ext. 5989
Horario de Atención: 8:00am-5:00pm

Jefe de Control Interno

Nombre: Ana Marlenne Huertas López
Correo: ana.huertas@minagricultura.gov.co
Teléfono: + 601 2543300 Ext. 5605
Horario de Atención: 8:00am-5:00pm

Servicio al Ciudadano

Nombre: Lina Marcela Hernandez Valenzuela
Correo: lina.hernandez@minagricultura.gov.co
Teléfono: + 601 2543300 Ext. 5910
Horario de Atención: 8:00am-5:00pm

Invitamos a las personas, organizaciones, grupos y sectores interesados a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.

c. Denuncia de Irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos PDET, puede denunciar en los siguientes canales:

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pgrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

Denuncias por actos irregulares de servidores públicos

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño íntegro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory>

También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

Denuncias por actos de corrupción

La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales

Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/>
y de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/>